TOMO XXVI MONTEVIDEO, Martes 5 de Marzo de 1912 Núm. 1887

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos, denominada «Serie L».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de Marzo de 1912.

Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una serie de títulos hipotecarios que se denominará "Série L." de $ 3.000.000 con el interés de 6 o|o anual, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.o, Base 11 de la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, modificada por la de 9 de Octubre de 1908.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1912.

1—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.005.66 por pasajes y fletes en Octubre último.

2—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para mandar encuadernar en los talleres de la Escuela de Artes y Oficios dos años de la colección del "Diario Oficial", dentro de la suma de $ 8.00.

3—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 75.73 por suministro de luz á este Ministerio y dependencias en Enero ppdo.

4—Se autoriza la adquisición de materiales para la reparación de la red telefónica policial de Flores, dentro de la suma de $ 1.710.88 y se manda librar la orden de pago oportuna.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Pereiro Pérez.

7—Se expide la carta.

8—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay $ 212.22 por pasajes y fletes en Julio último.

9—Se autoriza á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales $ 12.00 por concepto de alquiler de la casa ocupada por la comisaría 5.a rural.

10—Se libra orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 5.40) por impresión de 2.000 hojas de papel numerado.

11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Venancio Herranz Tejedor.

12—Se expide la carta.

13—Se autoriza á la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 85.00 en la compostura de los muebles y estantes de su archivo.

14—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doscientos noventa y dos pesos ($ 292.00), importe de 8 monturas para la Jefatura de Río Negro.

15—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos ($ 7.00), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 1.a sección de Río Negro por gastos de conducción de presos á la Capital.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por noventa y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 98.56), importe de la adquisición de forrajes durante Enero último.

17—Se libra orden de pago á favor de Nicolás Ruggiero por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), importe del saldo á favor del mencionado señor como contratista de las obras de la comisaría de la 4.a sección de Soriano.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Enero ppdo.

19—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Pol Santandreu.

20—Se expide la carta.

21—Se libra orden de pao á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ochenta centésimos (pesos 5.80), reintero de lo abonado al empleado de la Jefatura de Rivera don Ramón Fernández por gastos de conducción de presos á la Capital.

22—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos sesenta y seis centésimos ($ 3.66), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura del Durazno Ubaldo Mor por gastos de conducción de presos á la Capital.

23—Se nombra comisario de la policía volante del departamento de San José á Alberto H. Carabajal.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del sargento 1.o de la 2.a sección de Maldonado Jesús Nieves los medios sueldos que le fueron retenidos de Julio á Noviembre del año próximo pasado.

25—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos cuarenta centésimos (pesos 3.40), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Rivera Sabino Machado por gastos de conducción de presos á la Capital.

26—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales $ 5.00 para pago del alquiler del local de Punta del Este y $ 2.50 por concepto de diferencia de arrendamiento del local de Maldonado.

27—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Verdera.

28—Se expide la carta.

29—Se traslada al subcomisario de la 1.a sección de Rivera don Pedro Ghersi á la 5.a, y el de ésta, Hildebrando Barrios, á la 1.a.

30—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por ciento sesenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 166.25), importe de 1.000 kilogramos de metal para linotipos.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje durante Febrero ppdo.

32—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ricardo Gómez.

33—Se expide la carta.

34—Decreto integrando la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres con el señor Pedro F. Larrosa, por renuncia de don Inocencio Rodríguez.

35—Se dicta resolución en los antecedentes elevados en consulta por la Intendencia Municipal de Canelones con el propósito de saber si para la salida del departamento, de harinas, afrechillo, fideos, etc., debe exigirse guía, declarándose que en el caso consultado corresponde el uso obligatorio de la guía de tránsito, derogándose el artículo 1.o de la parte dispositiva de la resolución de 3 de Octubre de 1895.

36—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que se le deje como recurso municipal el producido por el impuesto de abasto adicional, disponiéndose que debe reintegrarse por la Asistencia Pública Nacional á la Municipalidad de Tacuarembó lo percibido por la primera por concepto de Impuesto Especial de Abasto desde Julio de 1911 hasta Enero de 1912, declarándose al mismo tiempo que la Intendencia referida sólo ha debido contribuir al tesoro de la Asistencia Pública, durante los meses indicados, con el promedio mensual de las sumas presupuestadas para "Servicio de medicamentos

á los pobres" ($ 960.00), y para "Asignación a la Sociedad de Beneficencia" (pesos 4.000.00). Desde el mes de Febrero del corriente año la Intendencia de Tacuarembó debe retener la cuota ya mencionada, debiendo la Administración de Rentas del departamento proceder en la forma indicada por los artículos 7 y 8 de la ley 11 de Enero de 1912 en lo que se refiere al destino del Impuesto de Abasto.

37—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para que con imputación á "Vialidad Rural" pague los haberes devengados por los capataces Cairello y Savi, dependientes de la Inspección Técnica Regional número 13, pudiendo seguir abonando al primero la suma de $ 50.00.

38—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para que con imputación al rubro "Eventuales" abone en calidad de gasto, no de sueldo, al relojero municipal, la suma de $ 8.00 mensuales además del sueldo presupuestado, debiendo, en caso que si el encargado del reloj, don Gilberto Kamerman, no retira la renuncia que ha presentado en virtud de lo reducido del sueldo, proceder á nuevo nombramiento, de acuerdo con la circular de 26 de Enero de 1912.

39—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rocha para que abone las cuentas adeudadas procedentes de ejercicios anteriores, cuyo monto asciende á $ 1.236.18.

40—Se resuelve que la Contaduría General liquide las planillas de gastos y sueldos correspondientes al período complementario de la Municipalidad de Tacuarembó, imputándose las cantidades que resulten al excedente de rentas de 1910-11.

41—Se resuelve que desde el mes de Febrero del corriente año la Intendencia Municipal de Canelones no debe hacer entrega á la Asistencia Pública Nacional del duodécimo mensual de la suma asignada por su presupuesto para el "Servicio de medicamentos para los pobres", y que lo que recaude la Administración de Rentas desde la fecha indicada por Impuesto de Abasto Especial debe ser vertido en el Tesoro de la Beneficencia Pública.

42—Se resuelve declarar con carácter general que la calificación inmediata de la fianza que deben prestar los empleados municipales encargados la custodia de dinero ó valores deben hacerla los Intendentes Municipales, de acuerdo con la resolución de 8 de Enero del corriente año.

43—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Flores liquide mensualmente á favor de la Inspección Técnica Regional número 14 la suma de $ 125.00, cuota contributiva con imputación al rubro "Vialidad Rural".

44—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos á la forma de pago del impuesto de la indemnización adeudada á don Jerónimo Iturralde por la expropiación de parte de su propiedad afectada por el ensanche de la calle Constituyente, declarándose que la Intendencia referida puede imputar la cantidad adeudada de $ 11.996.02 al rubro "Expropiaciones" de su presupuesto ó á rentas propias, debiendo comunicar la Intendencia de Montevideo una vez hecha la imputación, cuál de las dos partidas ha sido afectada.

45—Se dicta resolución en la gestión de la Intendencia Municipal de Paysandú con motivo de que la Administración de Rentas, desde el mes de Octubre, no le hace entrega de lo que se recauda por Impuesto de Abasto Especial, disponiéndose que debe hacerse entrega á la Intendencia referida de lo recaudado por Impuesto Especial de Abasto desde Octubre ppdo. hasta Enero del corriente año, declarándose al mismo tiempo que la única contribución de la Intendencia Municipal de Paysandú al sostenimiento de la Asistencia Pública Nacional, desde Julio de 1911 hasta Enero del corriente año, debe ser la del promedio mensual de la cantidad de $ 3.500 que figura en el presupuesto municipal como "Asignación al Hospital de Caridad". Desde Febrero del corriente año cesa la contribución á que se ha hecho referencia, debiendo el Impuesto Especial de Abasto en Paysandú ser entregado por la Administración de Rentas á la Asistencia Pública Nacional.

46—Se acepta la renuncia del escribiente de la 4.a sección de Canelones don Gregorio Abette y se nombra en su reemplazo al señor Isidro Bessio.

47—Se resuelve exonerar de derechos á dos cajones conteniendo 100 kilogramos de cera para la Iglesia del Corazón de Jesús.

48—Se dicta resolución en el expediente sobre inspección de contabilidad de la Jefatura Política de Flores, disponiéndose que se libre orden de pago por doscientos setenta y cinco pesos con noventa y un centésimos ($ 275.91), importe de las cuentas adeudadas por esa repartición por concepto de gastos extraordinarios correspondientes á la anterior administración.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por veintitrés pesos con setenta centésimos ($ 23.70), importe del desagote del pozo negro de su edificio.

51—Se acepta la renuncia presentada por el guarda-hilos de la Jefatura de Soriano Ireneo Salgado y se nombra en su reemplazo al escribiente de la misma Vicente Martínez, para sustituir á éste al escribiente de la 7.a José C. López y para llenar la vacante dejada por éste último á Alejandro Rojas.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por dos pesos con ochenta centésimos ($ 2.80), importe de gastos de conducción de un encausado á la Capital.

53—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas en virtud del recurso interpuesto por don Fermín Suárez de la resolución municipal que le impuso una multa de $ 25.00 por haber sacrificado un animal ovino sin solicitar permiso ni pagar previamente la cuota arancelaria por el uso de máquinas, etc., revocándose la resolución municipal á que se ha hecho referencia, y declarándose con carácter general que lo que se cobre por las Intendencias Municipales por el uso de máquinas, de acuerdo con el artículo 206 del Código Rural, tiene el carácter de compensación del servicio prestado á los abastecedores por los elementos puestos á su disposición.

54—Se resuelve exonerar de derechos á cuatro columnas "Manessman" adquiridas por la Municipalidad de Canelones para el alumbrado de la plaza 18 de Julio de Guadalupe.

55—Se autoriza á la Oficina de Trabajo para invertir la suma de $ 71.80 en la impresión de 15.000 formularios para la información estadística.

56—Se concede la licencia solicitada por el señor Intendente Municipal de Maldonado, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

57—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por seiscientos treinta y dos pesos con diez centésimos ($ 632.10), importe de la adquisición de artículos de labranza y cerco remitidos á la Jefatura Política de Florida.

58—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por setecientos tres pesos con veintiséis centésimos ($ 703.26), importe de los materiales de cerco, semillas, etc., remitidos á la Jefatura Política de Río Negro.

59—Se concede licencia por el término de un mes con goce de sueldo al médico del servicio nocturno de urgencia doctor Aquiles Claramunt y se nombra para sustituirlo al doctor José J. Canabal.

60—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Elena J. Horne del cargo de ayudante de enseñanza de la escuela del "Colegio San José".

61—Se nombra oficial 1.o de Contaduría de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, cargo que se halla vacante por fallecimiento del titular, al auxiliar 1.o don Arturo Pintos Diago, en sustitución de éste, al auxiliar 2.o Juan E. Valle, y para ocupar este último cargo, á don Anselmo González.

62—Se nombra Administrador del Hospital de Rocha al señor José Bonino y Castillo.

63—Se concede al doctor Manuel Albo, médico de guardia del Hospital Maciel, la licencia que solicita por el término de un año sin goce de sueldo y se nombra para sustituirlo al doctor Carlos E. Bellini, á quien deberá abonársele el haber que el doctor Albo deja de percibir.

64—Se autoriza la construcción del edificio para sede de la comisaría de la 11.a sección de Canelones, debiendo el Ministerio de Obras Públicas efectuar la licitación de las obras de acuerdo con la memoria y planos formulados, dentro de un presupuesto máximo de $ 6.000.00.

65—Se autoriza la construcción del edificio para la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro), dentro del presupuesto de $ 22.700 que importa la propuesta más favorable del señor A. Lavignasse, debiendo el Ministerio de Obras Públicas contratar el trabajo con el proponente.

66—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por veintidós pesos con setenta centésimos ($ 22.70), por gastos ocasionados con motivo de la remisión de un demente hasta esta Capital, según deducción efectuada, reiterándose á la Jefatura referida que instruya á los comisionados en la conducción de presos, enfermos, etc., en lo relativo á los gastos.

67—Se autoriza la construcción por administración, del Corralón Municipal de San Eugenio, de acuerdo con el proyecto formulado por la Inspección Técnica Regional número 2, librándose orden de pago por la suma de $ 500.00 (limitación de la cantidad solicitada por la Intendencia), debiendo aquélla, á medida que el estado de las obras lo requiera, elevar los petitorios de la Inspección Técnica Regional para hacerse las libranzas respectivas.

68—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00) á que se refiere la anotación anterior.

69—Se dicta resolución en los antecedentes instruídos con motivo de la gestión de la Intendencia Municipal de Soriano para que se disponga que la Administración de Rentas devuelva á la Intendencia el importe de lo recaudado por impuesto de abasto, depositándose en lo sucesivo el importe de éste en la Sucursal del Banco, á la orden de la Junta Económico-Administrativa; declarándose que debe reintegrarse por la Asistencia Pública Nacional á la Municipalidad de Soriano lo percibido por impuesto de Abasto desde Julio de 1911 á Enero del corriente año, y que la Intendencia referida sólo ha debido contribuir al sostenimiento de la Asistencia Pública durante los meses indicados con el promedio mensual de la suma de $ 6.000.00 que figura en su presupuesto como contribución anual para el

Hospital de Caridad de Mercedes. Desde Febrero del corriente año, la Intendencia Municipal de Soriano debe retener la cuota á que se ha hecho referencia, debiendo la Administración de Rentas Departamental proceder en la forma indicada por los artículos 7 y 8 de la ley 11 de Enero de 1912, en lo que se refiere á la recaudación del Impuesto de Abasto general y adicional en campaña.

70—Se acepta la renuncia del Comisario de Salubridad de Artigas don Rafael López y se nombra en su reemplazo al ciudadano don Angel Casalla.

71—Se concede una licencia por cinco meses al Jefe de la Sección de Arquitectura de la Asistencia Pública Nacional don Juan Guiria, debiendo gozar de sueldo durante los 100 primeros días, siendo el resto de la licencia sin goce de sueldo.—Se nombra para reemplazarlo durante ese tiempo al arquitecto Elsearío Boix.

72—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por el comisario de la 4.a sección de Minas don Juan Colmán, sobre abono de medios sueldos, en mérito á las consideraciones de la resolución.

73—Se declara jubilado en el cargo de escribiente de policía á don Benito Barros, con derecho á una pensión anual de $ 276.00, sujeta á los descuentos de ley.

74—Se expide la cédula correspondiente.

75—Orden de pago á favor de Manuel Bravo por quice mil pesos ($ 15.000.00), saldo del precio de compra por el Estado de la propiedad destinada á sede del establecimiento para las menores á cargo del Consejo de Protección (exigible dentro de cuatro meses).

76—Orden de pago por quince mil pesos ($ 15.000.00), á favor de Manuel Bravo, importe de la primera cuota del precio de compra por el Estado de la propiedad destinada á sede del establecimiento para las menores á cargo del Consejo de Protección (firmada el 1.o del corriente).

77—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General, solicitando autorización para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo la suma de dos millones quinientos mil pesos, para abonar las expropiaciones á que se refiere el decreto de 18 de Diciembre de 1911 y ensanche del Parque Urbano.

78—Decreto encargando al doctor Luis M. Otero de estudiar en los países de Europa que visite, las cuestiones relativas á Higiene Industrial.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Intendencia de Montevideo, referente al cercado del terreno de la calle Sarandí que utiliza el 4.o de Cazadores para ejercicios de tiro.

—A la Intendencia del Durazno—Nota de la misma, relativa al pago de erogaciones originadas por el concurso del Municipio para las Exposiciones-ferias.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente relacionado con la mensura de tierras comprendidas entre la estancia San Pedro y el río de la Plata (Departamento de Colonia).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Planos relacionados con el expediente de la Compañía Liebig's sobre permiso para formar callejón en la 1.a sección de Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la construcción de edificios con frente á los pasajes del Mercado Agrícola.

—Se manda archivar — Expedientillo formado con motivo de una queja formulada por la Intendencia de San José contra el Juez de Paz de la 3.a sección por demora en la entrega de expedientes del Estado Civil.

—A la Intendencia de Minas—Antecedentes relativos á la entrega de los libros del Estado Civil por los Jueces de Paz de aquel Departamento.

—Se manda archivar — Antecedentes relativos al alumbrado eléctrico de Mercedes.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor alemán "Ingerfinger".—Enterado, se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Envía los números 16, 110 y 136 de las circulares del gobierno marítimo de ese reino.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante Diciembre de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—En dos notas remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1911 y resumen del citado año.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Eleva el estado demostrativo del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante Duciembre de 1911.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—En dos notas envía los cuadros relativos al tráfico de lanas del Río de la Plata y otras procedencias habido en ese mercado durante Noviembre y Diciembre de 1911.—Con el cuadro anexo se pasan á la Oficina de Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía el número 2 de la Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción durante Diciembre de 1911.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía el informe sanitario correspondiente al mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—En dos notas envía los cuadros de precios corrientes que rigieron en esa plaza.—Se pasan á la Oficina de Trabajo con los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Informes sobre la emigración de esa monarquía hacia el Río de la Plata y la conveniencia de tener en cuenta esa corriente de emigración.—Para la resolución que juzgue conveniente, se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Comunica que en audiencia pública el gobierno de ese país, con fecha 20 de Diciembre de 1911, reconoció al señor Francisco José Urrutia en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre la producción vinícola en esa jurisdicción durante los años 1909, 1910 y 1911.—Se pasa á la Oficina de Trabajo y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor inglés "Bramley".—Con la carpeta respectiva, informada por la Oficina de Verificación, etc., se dispone vuelva al despacho.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía una nota por el Ministerio de Industrias.—Se pasa á dicho Ministerio y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa á la barca "Elbo".—Se vuelve á la Oficina de Verificación para que amplíe sus informaciones.

—Ministerio de Industrias—Con el informe del asesor técnico devuelve los antecedentes relativos á la propuesta de los señores Galleazi, Rabajoli y Allista para establecer una fábrica de hilados y tejidos de lana.—Se transcribe el informe y resolución que antecede al Viceconsulado en Roma.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al vapor "Weinbledon".—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General en la Argentina—Envía un oficio para el Ministerio de Industrias.—Se pasa al mismo y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor "Oropesa".—Se tiene presente.

—Legación del Uruguay en Cuba—Transmite informes sanitarios del pueblo de Banes, Santiago de Cuba.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Málaga—Envía informes comerciales y demográficos correspondientes al mes de Enero.—Por Secretaría se remiten donde corresponde y se avisa.

—Oficina de Verificación de documentos Consulares—Nota relativa á la barca "Oddersjaa".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián.— Transmite datos demográficos de la provincia de Guipuzcoa por el mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre el mercado de lanas de Mazamet.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado en Rosario de Santa Fe—Remite informes sanitarios del mes de Enero.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Recaudación en las receptorías de Mercedes y Colonia durante el mes de Enero ppdo., por concepto del 1|2 o|o consular.—Se acusa recibo.

Consulado General del Uruguay en Suiza—En dos notas separadas informa sobre la fiebre aftosa en Suiza.—Se pasan al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado en el Havre—Remite los datos estadísticos comerciales correspondientes al año 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Pernambuco — Envía una letra por libras 12.10.0, renta del

mes de Enero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor "Amiral Duperre".—Se tiene presente.

—Consulado en Wellington—Acusa recibo de un telegrama, de este Ministerio relativo al viaje de los agrónomos uruguayos á Australia.—Se pasa al Ministerio de Industrias.

—Legación en Italia—Remite la cuenta de lo que por pasajes ha abonado á los señores Anderson para los agrónomos uruguayos.—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento.

—Consulado en Wellington—Remite un suelto aparecido en un diario de esa ciudad referente á la próxima visita de los agrónomos uruguayos. — Con el impreso de la referencia pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado en Wellington—Remite el programa de los estudios y visitas que realizarán en Austrialia los agrónomos uruguayos.—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y demás que corresponda.

—Consulado en Alemania—Remite debidamente legalizada la partida de nacimiento de Joseph Fleisch.—Entréguese al interesado el documento de la referencia y gírese al Consulado General en Alemania el importe de los gastos.

—Liquidación de la Compañía "Western y Río de la Plata" por servicio telegráfico hecho durante el mes de Diciembre.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

—Escuela de Agronomía—Remite tres ejemplares de la revista de esa Escuela.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Instrucción Pública—Transcribe la resolución por la cual se recaban del Observatorio Astronómico de Chile trescientos ejemplares del Calendario de dicha institución pública.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba — Remite varias publicaciones para el Ministerio del Interior.—Con las publicaciones de la referencia pasa al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Legación en Cuba — Remite varias publicaciones sobre alcantarillados de Cuba, etc., para el Ministerio de Obras Públicas.—Con las publicaciones de la referencia se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se acusa recibo.

—Legación en Berlín—Remite los comprobantes de sumas entregadas al profesor Rupert.—Con los comprobantes de la referencia se pasa al Ministerio de Industrias.

—Legación en Francia—Comunica que ha girado contra el Ministerio por costo de un teodolito, comisión, seguro, etc.—Ofíciase á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que abone al Banco Español del Río de la Plata el importe del giro de la referencia.

—Oficio remitiendo copia de la propuesta que se ha recibido de la casa Arthur Rousseau para que proceda á suscribir al Ministerio á las obras á que hace referencia.

—Legación en Francia—Comunica haber girado contra este Ministerio por importe del teodolito y avisos que se publicaron sobre los concursos del proyecto para el Palacio de Gobierno y Avenidas y de libros que ha remitido.—Ofíciese á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que abone al Banco Español del Río de la Plata el giro de la referencia y solicítese de los Ministerios del Interior y Obras Públicas el reembolso de las sumas invertidas en la adquisición de libros y publicaciones de avisos, remitiéndoseles los comprobantes respectivos y avísese.

—Jefatura Política y de Policías de Melo—Comunica que durante el mes de Enero no se ha radicado persona alguna procedente del Brasil.—Pase á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Legación en Bélgica—Comunica que la pensionista señora de Bareñs, viuda del teniente coronel Ramón Bareñs, se ha presentado á justificar su existencia y domicilio en Bruselas.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina á sus efectos.

—Comandancia de Marina—Remite un sumario.—Se archiva.

—Oficina de Canje — Comunica haber remitido al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno las publicaciones solicitadas.—Habiéndose remitido á la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno las publicaciones solicitadas, archívese.

—Oficina de Canje — Comunica haber llenado el pedido de la Biblioteca de la Facultad de Derecho con los tomos I y II de la Memoria de este Ministerio.—Habiéndose satisfecho el pedido de la Biblioteca de la Facultad de Derecho en la medida posible, archívese.

—Oficina de Canje — Comunica haber remitido las publicaciones solicitadas para la Inspección de Instrucción Pública del Estado de Sinaloa.—Habiéndose remitido las publicaciones solicitadas á la Inspección de Instrucción Pública del Estado de Sinaboa, archívese.

—Legación en Norte América—Remite publicaciones relativas al empleo del ácido cianhídrico para combatir los parásitos de ciertos árboles frutales.—Se pasa esta nota con los folletos de la referencia al Ministerio de Industrias para su conocimiento y efectos que correspondan y acúsase recibo.

—Legación en Viena — Comunica que para el profesor Weigel obtuvo pasajes.—Para su conocimiento y resolución que corresponda transcríbase al Ministerio de Industrias

—Legación en Bélgica—Remite los contratos firmados por los profesores de Agronomía—Se remite al Ministerio de Industrias el contrato de la referencia y acúsese recibo.

—Legación en Alemania—Remite para el Ministerio de Industrias el certificado correspondiente al doctor Erich Hoehne que se trata de contratar por el Departamento de Agricultura.—Con el certificado de la referencia pasa al Ministerio de Industrias.

—Legación en Roma—Comunica que el doctor Giovanni Vallillo ha reiterado la petición hecha por el doctor Salmón, de la Escuela de Veterinaria de Montevideo, para el puesto de Profesor de Bacteriología en la referida escuela de nuestro país; remite un folleto que contiene todas las publicaciones que hizo durante su carrera.—Con el folleto de la referencia pase al Ministerio de Industrias.

—Legación en el Brasil—Comunica la propuesta del doctor Claudio Girard, ingeniero agrónomo, para prestar servicios al Gobierno en calidad de Instructor Práctico de Zootecnia; remite un memorándum.—Se pasa al Ministerio de Industrias el memorándum de la referencia para su debido conocimiento y demás efectos y avísese en respuesta.

—Antonio Piaggio—Solicita se le expida un certificado que atestigüe haber pago los emolumentos correspondientes en los puertos de Génova y Dakar el vapor "Regina Elena".—Se pasa á informe de la Sección Consular.

—Ministerio de Industrias—Transcribe un informe de la División de Ganadería sobre las medidas tomadas para la importación de ganado procedente de países infectados.—Se transcribe al Consulado General respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el estado sanitario de la Habana durante el mes de Julio de 1911.—Dejándose copia en carpeta se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Sofía Hohemberg", en los puertos de Patrasso y Argel.—Se manda tener presente.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite copia del pasavante provisorio otorgado al vapor "Paz", y la escritura de hipoteca prendaria del mismo.—Con transcripción de esta nota, se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los documentos mencionados y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Croydou".—Se manda tener presente.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los informes sanitarios de Guanajay correspondientes á los meses de Julio y Agosto de 1911.—Por Secretaría se distribuyen como se solicita los impresos mencionados y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Francesca".—Se manda tener presente.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía los informes sanitarios y demográficos del término municipal de Matanzas correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos.—Por Secretaría se distribuyen como corresponde los informes mencionados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre los precios corrientes fijados para la carne congelada destinada á la venta al menudeo.—Dejándose copia en carpeta de esta nota se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Circular á las Legaciones en Europa y Estados Unidos de América relativa á comunicaciones telegráficas con el Ministerio.

—Legación en Cuba—Solicita un análisis del tasajo.—Se remite el análisis solicitado.

—Consulado en Nueva York—Remite un ejemplar del informe oficial del 6.o Congreso I. del Dry Farming.—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia — Comunica resolución recaída en anteecdentes de extradición.—Se comunica y se acusa recibo.

—Consulado de Austria-Hungría—Solicita datos respecto á las disposiciones que rigen para los agentes viajeros de comercio extranjeros.—Se pasa, para que se sirva informar, al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Legación en los Estados Unidos de América—Remite cuatro ejemplares de la Convención para la Junta I. de Jurisconsultos.—Se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América—Remite el acta impresa de la sesión celebrada el 27 de Diciembre ppdo. por el Consejo D. de la Unión Panamericana.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe dos notas de la Comisión Hidrográfica del Río de la Plata.—Se acusa recibo.

—Legación de Austria-Hungría — Comunica el fallecimiento del señor Conde d'Aehrenthal; Ministro de Negocios Extranjeros de Austria-Hungría, y que ha sido designado el señor Barchtold para reemplazarlo.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite datos sobre el movimiento del puerto solicitados por la Legación de Francia.—Se remiten á la expresada Legación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE MARZO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por cuatro mil pesos ($ 4.000.00) á favor del contratista de las obras del edificio escolar que se construye en Pocitos, por trabajos hechos en el mismo en el mes de Enero ppdo.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda librar orden de pago por ciento cuarenta pesos ($ 140.00) á favor de la Administración de la "Revista de los Hospitales", importe de las suscripciones de este Ministerio por Enero y Febrero ppdos.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se declara que la señora Serafina Darrúa de Tassano tiene derecho á disfrutar pensión en su calidad de viuda del ex Inspector de Escuelas del Departamento de Flores don Valdivio Tassano Nicolini.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por ocho pesos con noventa centésimos ($ 8.90) por trabajos hechos para este Ministerio en Enero ppdo.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Orden de pago á favor de la Empresa del periódico "La Semana" por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención que le corresponde por Febrero ppdo.

9—Idem ídem á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención que le corresponde por el mes de Febrero ppdo.

10—Idem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Gervasio Osimani, importe de la mensualidad que le corresponde por Febrero ppdo. (ley 9 de Julio de 1908).

11—Idem ídem á favor de don Miguel Llerena por la misma cantidad y mes y por igual concepto.

12—Orden de pago á favor de la directora de la Escuela Experimental de Arte Dramático por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), importe de la subvención asignada á ese establecimiento y correspondiente á Febrero ppdo.

13—Relación de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en Enero ppdo.

14—Orden de pago á favor del ingeniero don José P. Gianelli por noventa pesos ($ 90.00), importe de la mensualidad que le corresponde por Febrero ppdo. de acuerdo con la resolución del 1.o de Junio de 1909.

15—Se resuelve pasar al Agente Fiscal de San José el expediente relativo á la acusación de la Dirección General de Instrucción Primaria contra don Dalmiro Delgado.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Durazno por cien pesos ($ 100.00), importe de gastos de justicia.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda librar orden de pago por diez y seis pesos ($ 16.00) á favor de la misma Jefatura y por el mismo concepto.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado de la Capital por veinte pesos ($ 20.00), importe de los servicios prestados por un portero en Febrero ppdo.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda librar orden de pago por ciento setenta pesos ($ 170.00) á favor de la misma, para remunerar servicios extraordinarios, abonar el suplemento de casa, remuneración de auxiliares y gastos de locomoción de los notificadores en Febrero ppdo.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se nombra portero de la Cárcel Penitenciaría á don Juan Durán, en reemplazo de Félix Camargo que renunció.

25—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lereña por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la asignación extraordinaria que le corresponde como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil por Febrero último.

26—Se nombra preceptor de la Cárcel Preventiva y Correccional á don Rafael J. Mieres, vigilante 1.o á don Ramón Arias y vigilantes 2dos. á los señores José Mantero, Antonio Méndez, Máximo Alemán, Alberto Paravís, Samuel Mayo, Marcos I. Becca, Dionisio Delgado, Astrolabio Munilla y Arturo Garbone.

27—Se manda expedir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que el penado Juan de Máximo ha abandonado la ciudad sin aviso.

28—Se resuelve que la liberación de derechos concedida para los materiales destinados á la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comprenda todos los impuestos y gravámenes aduaneros que afecten á los materiales á que se refieren las resoluciones de fechas 19 de Enero y 16 de Febrero últimos.

29—Se resuelve equiparar los sueldos de los cinco secretarios de las Escuelas de Aplicación y Práctica á los de los ayudantes de 1er. grado.

30—Se manda remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia con mensaje los antecedentes iniciados por el Consejo de Protección de Menores, relativos á su gestión para que se le dé intervención en la entrega de aquéllos en guarda precaria ó depósito.

31—Mensaje relativo á la anotación anterior.

32—Mensaje relativo á la anotación número 27.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Archívase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que las Legaciones de la República en Austria-Hungría, Suiza, Bélgica, Cuba y Portugal empleen la palabra "diplomacia" como única dirección y firma de los despachos que por telégrafo ó cable dirijan á ese Ministerio.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la adquisición de materiales para la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Liga del Trabajo del Carmen para la Exposición-feria Ganadera realizada en esa localidad en el mes de Febrero ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífica Uruguaya pidiendo el libre despacho de máquinas y repuestos para las mismas.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse concedido la licencia que solicitó el Inspector General de Correos don Bernardo Suárez.

—Instituto de Pesca—Antecedentes relativos á la confección de los planos para asiento de esa repartición y sus dependencias.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo 200 manchones para peinadoras y repuesto de máquinas para la fabricación de tejidos y consignados á los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor del Director de esa Oficina por la suma de $ 50.00 para trasladarse al Departamento de Colonia, con motivo del sumario á instruirse al contrastador don Domingo Zamarripa.

—Dirección General de Correos y Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al pedido de prórroga de licencia formulado por el auxiliar de la Administración de Correos del Departamento de Tacuarembó, don Elidio Gil.

—Concédese vista al señor Julio Mousqués, por el término de diez días, de los antecedentes relativos al registro de la marca "Autopiano".

—En un escrito del señor Paganini solicitando vista de los antecedentes á que se refiere la anotación que precede, se resuelve proveer en la oportunidad debida.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la pérdida de una recomendada dirigida á Tacuarembó, y de cuyo hecho aparece responsable el cartero de San Fructuoso don Dionisio Gaite.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relativos á la comunicación de nuestra Legación en Viena solicitando el envío de muestras de los productos industriales del país para ser exhibidos en el Museo Imperial y Real "Handelsniuseum".

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Vuelve su nota por la cual solicita se disponga con carácter general el libre despacho de derechos de Aduana de todos los edificios, maquinarias, etc., adquiridos en Europa para las Estaciones.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes relativos al pago de la suma de $ 322 67 que se adeuda al Consejo de la Escuela de Agronomía por manutención y cuidado de nueve yeguas depositadas en la Granja Modelo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al registro de la marca "San Luis" solicitado por la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires.

—A la misma—Antecedentes relativos al registro de la marca "Cerro", de propiedad de la Frigorífica Uruguaya de Montevideo, anexa á la marca "La Capital", de los señores Abal Hnos. y Compañía.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase en situación de expectativa á don Francisco González Sosa, sellador de la Sección Abasto y Tablada de esa División, y designando en sustitución al guarda

sanitario don Cecilio García y para subrogar á éste á don Luciano González.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la remuneración de servicios prestados por el profesor de horticultura don Eduardo Gauthier, por desempeño de la cátedra de Selvicultura.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al auxiliar de cartero don Fernando Bianchi para sustituir á don Lorenzo Riolfo en el cargo de cartero de 2.a clase y al mensajero Carlos Ramos Zás para reemplazar á Bianchi en el cargo de auxiliar.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para abonar la cantidad de $ 15.64, importe de los gastos de franqueo y telégrafo desde el 2 de Enero al 10 de Febrero ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante al cartero de esa Oficina don Beltrán Rey por abandono del cargo y designando para sustituirlo á don Juan Dolisigno.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Augusto V. Piris para ocupar el cargo de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria del Departamento de Minas, vacante por renuncia de don Manuel Causillas que lo desempeñaba.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Escalera del cargo de Auxiliar de la Oficina Central del Telégrafo, y designando para sustituirlo al auxiliar de la Sucursal Terrestre don Juan José Lema, en sustitución de éste al escribiente de la Oficina Central don Héctor Zas y para subrogar á este último al telefonista don José R. Labastie.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés Klinger del cargo de Inspector de Sarna en el Departamento de Canelones, y designando para sustituirlo á don Juan Peirán.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Manuel Peñalva del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos de Mercedes y designando para sustituirlo á don Marcos Villanueva.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Héctor Márquez Graz del cargo de auxiliar de esa repartición y designando para sustituirlo á don Bernabé Castro Caravia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de un cajón conteniendo aparatos de ferretería y consignados á esa repartición.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 2 del corriente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Enrique Monteverde del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Corrales y designando como sustituto á don Cantalicio Gil.

MARCAS CONCEDIDAS

"Farine Nuclea"—Del señor André Vialla, de París (Francia).

"Don"—Del señor Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina).

"Nutricia"—De La Nutricia Centrale fur Backhaus Milch, de Berlín (Alemania).

"El León"—Del señor Marcos Moralles, de Montevideo.

"Vaumann"—De La Actiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania).

"Arbolito"—De los señores Chiarino y C.a, de Montevideo.

"Estampilla Verde Mérola"— De los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial"—De La Sociedad Anónima Union Fraternelle, de Bélgica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo adjuntando la nómina de los materiales y maquinarias para su establecimiento.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo sobre despacho de materiales.

—Se remite á la Dirección de Vialidad, para su conocimiento, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un número de la "Gaceta de Madrid" que contiene el pliego de condiciones para las obras de caminos vecinales.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota del Ministerio del Interior comunicando que ha resuelto exonerar de derechos de Aduana 300.000 kilos de carbón mineral y 2.000 de aceite mineral, destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica de Rocha.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente "Mayo A. Esteves sobre apertura de calles en la Figurita".

—A la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relativos á los perjuicios causados por el último ciclón en los techos de algunas habitaciones de la Cárcel Penitenciaría.

—A informe de la Secretaría se pasa el escrito de los señores Luis Amoretti y Lorenzo Fernández solicitando copia del expediente iniciado por el señor Antonio Prat, en nombre de los mencionados señores, pidiendo autorización para construir un varadero en el Buceo.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Faros el escrito de los señores A. Sosa Dias y Cía. adjuntando facturas y conocimientos de repuestos para faros y combustibles, llegados por los vapores Bellailsa y Canadian Transport.

—Se remite á informe de la Dirección de Topografía el expediente "Ramón H. Durán, sobre clausura de porteras en la 6.a sección de Flores".

—Se remite á la Inspección Técnica Regional número 1 un ejemplar del plano del Departamento de Colonia.

—Se dicta resolución en el escrito de la Comisión del Palacio Legislativo relativo al empleo de mezcla en la referida obra.

—Al jurado del concurso de proyectos de Palacio de Gobierno se remite un proyecto enviado por el Consulado de la República en Génova.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo á la construcción del edificio municipal de Tacuarembó.

—Al Ministerio del Interior, para su conocimiento, pasa la nota de la Dirección de Arquitectura sobre recibo y entrega del edificio construído para comisaría de la 4.a sección de Soriano.

—A la Dirección de Topografía pasan los siguientes expedientes:

Expropiación de una parte del terreno de doña María S. de Bellini, ubicado en la esquina de las calles Rivera y Juan Jackson.

Don Rache Leite y Cía. proponen en venta al Estado un solar de terreno ubicado en la villa de Artigas (Departamento de Cerro Largo).

Don José Solimano y el Municipio sobre compensación de terrenos tomados por las calles José L. Terra y Colorado, de esta ciudad.

Don Nicolás Mascardi sobre permuta de terrenos tomados por la calle Charrúa, de esta ciudad.

Doña Joaquina Carranza de Picardi con la Intendencia de la Capital sobre permuta y compensación.

El Fisco iniciando juicio de expropiación de dos terrenos contiguos al Parque Nacional, de propiedad de don Juan Negro y Juan B. Chiappe.

La Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre juicio de expropiación de unos terrenos situados en el Parque Urbano, conocidos por Quinta de Berrutti.

La Junta Económico-Administrativa de la Capital contra don Jeremías Vaccaro por expropiación de terrenos para ensanche de la Avenida de Los Pocitos.

Don Oscar Nietze contra la Municipalidad, sobre venta de terrenos para la Rambla de Los Pocitos.

Doña Eloísa Mañé de Castellanos solicitando declaración fiscal de una extensión de campo situado en el Departamento de Artigas.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Febrero de 1912.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Silva

Consultas	565
Enfermos nuevos (ambos sexos)	202

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Alvo

Enfermos nuevos (ambos sexos)	64
Operaciones	5
Curaciones	316

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	183
Enfermos nuevos (ambos sexos)	183
Operaciones	21
Curaciones	600

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	368
Enfermos nuevos (ambos sexos)	73
Operaciones	19
Curaciones	30

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	612
Enfermos nuevos (ambos sexos)	15

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	64
Enfermas nuevas	23
Curaciones	170

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	270
Enfermos nuevos (ambos sexos)	68
Operaciones	6
Curaciones	96

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	77
Enfermas nuevas	14
Curaciones	9

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenin

Enfermos nuevos (ambos sexos)	38
Radiografías	13
Aplicaciones radioterapias	27
Radioscopias	34

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	341
Curaciones	38
Obturaciones	127
Extracciones	653

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	4
Enfermos nuevos	4
Curaciones	30

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	517
Enfermos nuevos	114
Operaciones	6
Curaciones	149

Resumen

Aplicaciones electroterapia	612
Radioscopias	13
Radiografías	34
Aplicaciones radioterapia	27
Consultas	2049
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1139
Operaciones practicadas en las Policlínicas	57
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1432
Extracciones practicadas (Odontológica)	653
Obturaciones practicadas (Odontológica)	127

Recetas despachadas para las Policlínicas y Asistencia Pública por la farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Febrero de 1912.

Policlínica general	434
» oftalmológica	494
» enfermedades de la nariz, oídos y garganta	29
» quirúrgica	9
» ginecológica	117
» enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	109
» obstétrica	11
» Asilo Buen Pastor	9
» Asilo E. de Huérfanos	26
» Asistencia P. Domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	747
» Sociedad «Cristóbal Colón»	6
» Sociedad Liberal de la Aguada	1
» Conferencia de San Vicente de Paul	27
» Asociación Damas Liberales	2
» Gota de Leche	28
» Varias	133
» Liga contra la Tuberculosis	130
» Radiografía	2
Total	2427

Montevideo, Marzo 4 de 1912.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SARGENTO 1.o JOSÉ ALVAREZ Y SOLDADO RAMÓN PASTOR, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 15, POR INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1912.

Vistos: La presente causa seguida de oficio contra el sargento 1.o José Alvarez y soldado Ramón Pastor, pertenecientes al Batallón de Infantería número 15, venida en apelación por la declaratoria que se hace en la sentencia de fs. 83 vuelta;

Resultando: Que el día 23 de Abril del año 1911, siendo las 12 de la noche, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, los prenombrados Alvarez y Pastor, en estado de ebriedad, promovieron un escándalo y se negaron á acatar los mandatos de la autoridad policial, representada por el 2.o comisario Horacio Píriz y varios guardias civiles, resistiéndose á mano armada el sargento con una bayoneta y el soldado con una daga ó facón (fs. 5, 9, 12 vta., 14, 15 vta., 19, 25, 29 vta., 32 y 34);

Resultando: Que habiendo intervenido en el incidente el teniente 2.o del propio cuerpo don Rafael Ordóñez, no sin haber sido antes desobedecido, desarmó al sargento, y una vez también desarmado el soldado, requirió del 2.o comisario Píriz los condujera presos al cuartel (fs. 6, 15 vta., 19, 25, 27, 29 vta., 32 y 34);

Resultando: Que en el trayecto hacia el cuartel se volvieron á resistir, abrazando al teniente el sargento y el soldado; que entre él (testigo de fs. 28 vta), y otro compañero, Tomás Bentos, los agarraron y los trajeron al cuartel, haciendo uso el teniente de la espada, en su defensa, y la policía de sus armas (fs. 5, 17 vta., 29 vta., 33 y 35 vta.);

Resultando: Que por las causales expuestas, se dispuso la formación del sumario respectivo fs. 10);

Resultando: Que reconocidos, parcialmente, Alvarez y Pastor, se constató que ambos tenían equimosis, y además, Alvarez una herida leve (fs. 7 y 8);

Resultando: Que concluso el sumario, el señor Fiscal entabló acusación contra Alvarez y Pastor, pidiendo, en consecuencia, de acuerdo con los artículos 762, 813, 852, 864, 1153 y 752, número 13, del Código Militar, y 193 del Código Penal Ordinario, se impusiera seis meses de prisión á cada uno de los prevenidos (fs. 61);

Resultando: Que mientras se estudiaba la causa en primera instancia, la pena pedida por el señor Fiscal quedó extinguida, y los encausados, á solicitud de sus defensores, fueron puestos en libertad (fs. 62 y 80 á 81);

Resultando: Que el fallo del Consejo de Guerra Permanente dice: "Declárase que el sargento 1.o José Alvarez y el soldado Ramón Pastor se hicieron acreedores á la pena de seis meses de prisión, solicitada por el señor Fiscal, que extinguieron en detención preventiva, como reos del delito de insubordinación" (fs. 86 vta.);

Resultando: Que no conformándose los defensores con la declaración preinserta, interpusieron el recurso de apelación (fojas 88 y 92);

Considerando: Que á causa de lo reprochable de la conducta del sargento Alvarez y soldado Pastor, la intervención del teniente Ordóñez en el incidente era perfectamente legítima (artículos 157, 187, 246 y 272 del Código Militar y decreto de 23 de Marzo de 1885);

Considerando: Que el teniente Ordóñez intervino en el incidente como superior jerárquico en cumplimiento de su deber, por lo cual debió ser respetado é inmediatamente obedecido;

Considerando: Que en razón de haber faltado al respeto, desobedecido sus órdenes y puesto la mano sobre su superior el teniente Ordóñez, tanto Alvarez como Pastor han incurrido en el delito de insubordinación con maltrato de obra (artículos 852 y 856 del Código Militar);

Considerando: Que los golpes de espada ó sable que se aplicaron á Alvarez y Pastor no pueden ser considerados como abuso de autoridad, sino como una forma racional empleada "contra el inferior que llegase á las vías de hecho" (artículo 944 del Código Militar);

Considerando: En cuanto á las otras cuestiones á que hacen referencia las defensas, respecto á la de fojas 88, que ellas no han venido á los estrados de este Tribunal Militar, de acuerdo á los artículos 152 y 153 del Código de Procedimiento Civil, y referente á la de fojas 92, la resolución del Supremo Tribunal Militar de fojas 20 vuelta, del incidente agregado, falla: Confírmase la declaratoria hecha, referente á que el sargento 1.o José Alvarez y soldado Pastor merecieron la pena de seis meses de prisión, como asimismo que la pena impuesta es leve con relación á la infracción.

A sus efectos, vuelva al inferior. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Víctor E. González. — Antonio González. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS EN ENERO DE 1912

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia durante el mes de Enero de 1912

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.589 75	$ 9.706 42	$ 1.116 37	Menos
Exportación	» 6.911 47	» 7.408 48	» 497 01	íd
Diversos ramos	» 312 08	» 464 23	» 152 15	íd
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 29 93	» 296 82	» 266 89	Menos
1 o/o de Exportación	» 1.158 56	» 2.278 14	» 1.119 58	íd
3 o/o de Importación	» 1.200 73	» 1.591 41	» 390 68	id
1/2 o/o de Imp. Consular	» 232 41	» 224 20	» 8 21	Aumento
1 1/2 o/oo Patente	» 75 46	» 79 61	» 4 15	Menos
Derecho Consular	» 29 70	» 36 38	» 6 68	íd
Impuesto de Extracción	» 10 102 10	» 11.307 03	» 1.204 93	id
Totales	$ 28.642 49	$ 33.392 42	$ 4.750 23	Menos

Disminución sobre el mismo mes del año anterior: $ 4.750.23.

Colonia, Enero 31 de 1912.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Mercedes durante el mes de Enero de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.389 29	$ 5.225 71	—	—
Exportación	» 10.373 19	» 10.069 49	—	—
Diversos ramos	» 15 17	» 49 99	—	—
Aumentos	» —	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 15 73	» 15 14	—	—
Impuestos internos	» 43 70	» 530 82	—	—
1 o/o de Exportación	» 1.693 60	» 2.604 17	—	—
3 o/o de Importación	» 282 07	» 528 87	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 71 14	» 109 23	—	—
1 1/2 o/oo Patente	» 275 42	» 423 43	—	—
Derecho Consular	» 18 40	» 18 80	—	—
Impuesto de Extracción	—	—	—	—
Totales	$ 15.177 71	$ 19.575 65	$ 4.397 94	

Diferencia de menos: $ 4.397.94.

Mercedes, Enero 31 de 1912.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Enero de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 12 245 32	$ 8.308 72	$ 3.936 60	Excedente
Exportación	» 768 45	» 285 59	» 482 86	id
Diversos ramos	» 52 70	» 43 50	» 9 20	íd
Aumentos	» 40 25	—	» 40 25	íd
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 20 29	—	» 20 29	Excedente
Impuestos internos	» 72 12	» 57 80	» 14 32	id
1 o/o de exportación	» 219 70	» 188 35	» 31 35	id
3 o/o de importación	» 2.076 31	» 1.493 49	» 582 82	íd
1 o/o de Imp. consular	» 346 03	» 248 41	» 97 62	id
1 1/2 o/oo patente	» 136 75	» 83 85	» 52 90	id
Derecho consular	» 37 70	» 32 50	» 5 20	id
Impuesto de extracción	» 71 30	—	» 71 30	id
Totales	$ 16.086 92	$ 10.742 21	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 5.344.71.

Fray Bentos, Enero 31 de 1912.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Enero de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 12.968 08	$ 12.990 54	$ 22 46	En menos
Exportación	» 26.189 63	» 13.070 80	» 13.118 83	En más
Diversos ramos	» 47 35	» 59 58	» 12 23	En menos
Aumentos	» 3 75	» 151 64	» 147 89	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 30 55	» 35 67	» 5 12	»
Impuestos internos	» 662 79	» 806 68	» 143 89	»
1 o/o de exportación	» 5.600 37	» 2.895 61	» 2.704 76	En más
3 o/o de importación	» 1.419 20	» 1.462 66	» 43 46	En menos
1 o/o de Imp. consular	» 246 18	» 237 14	» 9 04	En más
1 1/2 o/oo patente	» 826 10	» 416 34	» 409 76	»
Derecho consular	» 31 —	» 42 40	» 11 40	En menos
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 48.025 —	$ 32.469 06	$ 15.855 94	En más

Paysandú, Enero 31 de 1912.

P. A.: *B. Epalza* (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Enero de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 9.827 76	$ 6.679 31	$ 3.148 45	Más
Exportación	» 5.275 28	» 6.501 89	» 1.226 61	Menos
Diversos ramos	» 347 06	» 128 76	» 218 30	Más
Aumentos	» 118 40	» 10 06	» 108 34	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 37 99	» 27 50	» 10 49	Más
Impuestos internos	» 680 74	» 233 47	» 447 27	»
1 o/o de exportación	» 1.085 30	» 1.343 59	» 258 29	Menos
3 o/o de importación	» 1.089 11	» 1.113 84	» 24 73	»
1/2 o/o de imp. consular	» 183 18	» 144 26	» 38 92	Más
1 1/2 o/oo patente	» 157 47	» 167 53	» 10 06	Menos
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto Ley 2 de Mayo 1910	» 6 —	—	» 6 —	Más
Totales	$ 18.808 29	$ 16.350 21	$ 2.458 08	Dif. en más

Salto, Enero 31 de 1912.

G. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Enero de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 306 85	$ 34 61	$ 272 24	más que en 1911
Exportación	» 406 52	» 119 84	» 286 68	» » » »
Diversos ramos	» 9 89	» 2 77	» 7 12	» » » »
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 21 38	» 18 07	» 3 30	más que en 1911
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de Exportación	» 27 26	» 5 15	» 22 11	más que en 1911
3 o/o de Importación	» 18 63	» 2 57	» 16 06	» » » »
1 o/o de Imp. Consular	—	—	—	—
1/2 o/o Patente consular	» 3 11	» 0 42	» 2 69	más que en 1911
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 793 64	$ 183 43	—	

Pesos 610.21 más que en 1911.

San Eugenio, Enero 31 de 1912.

P. A.: *M. I. Rey.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Enero de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 68 86	$ 66 98	$ 1 88	más
Exportación	» 30 24	» 216 24	» 186 00	menos
Diversos ramos	» 1 50	» 2 16	» 0 66	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 16 57	» 20 55	» 3 98	menos
Impuestos internos	» —	—	—	—
1 o/o de exportación	» 4 90	» 3 50	» 1 40	más
3 o/o de importación	» 5 89	» 5 81	» 0 08	»
1/2 o/o de imp. consular	» 0 98	» 0 97	» 0 01	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 1 04	» 0 30	» 0 74	»
Derecho consular	» 2 00	—	» 2 00	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 131 98	$ 316 51	$ 184 53	menos

Santa Rosa, Enero 31 de 1912.

E. d'Espaux,
Encargado de la Receptoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Enero de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.387 87	$ 1.929 78	—	—
Exportación	» 4.197 00	» 2.093 64	—	—
Diversos ramos	» 22 50	» 43 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 61 25	—	—	—
Impuestos internos	» 120 78	» 221 42	—	—
1 o/o de exportación	» 11 51	» 19 28	—	—
3 o/o de importación	» 22 23	» 16 52	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 16 48	» 18 95	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 6 69	» 8 58	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 5.846 34	$ 4.321 67	$ 1.524 67	Aumento en el presente mes

Artigas, Enero 31 de 1912.

U. Cosio Masdeu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Enero de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 330 69	$ 684 30	$ 353 61	menos en 1?12
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 30 82	» 10 37	» 20 45	más en 1912
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 7 16	—	» 7 16	más en 1912
Impuestos internos	» 0 56	» 24 87	» 24 31	menos en 1912
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 41 83	» 59 24	» 17 41	menos en 1912
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 2 08	» 2 96	» 0 88	menos en 1912
Derecho consular	» 6 96	» 9 87	» 2 91	id
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 420 40	$ 791 61	—	—

Maldonado, Enero 31 de 1912.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Enero de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	—	—	—	—
Exportación	$ 1.993 68	$ 2.870 76	$ 877 08	menos
Diversos ramos	—	—	—	—
Aumentos	» 4 83	» 1 80	» 3 03	más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 10 22	» 13 78	» 3 56	menos
Impuestos internos	» 150 00	» 193 00	» 43 00	id
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 190 26	» 239 33	» 49 07	»
1 o/o de Imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 10 15	» 11 98	» 1 83	»
Derecho consular	» 32 29	» 39 90	» 7 61	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.391 43	$ 3.370 55	—	

Rocha, Enero 31 de 1912.

B. D. Domínguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Enero de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	—	—	—	—
Exportación	$ 223 12	$ 438 55	$ 215 43	menos
Diversos ramos	» 270 76	» 253 76	» 17 00	más
Aumentos	» 4 00	» 10 50	» 6 50	menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 16 68	» 12 28	» 4 40	m:s
1 o/o de exportación	» 7 50	» 4 50	» 3 00	»
3 o/o de importación	» 3 90	» 1 12	» 2 78	»
1/2 o/o de imp. consular	» 16 72	» 34 35	» 17 63	menos
1 1/2 o/oo Patente	» 2 79	» 5 74	» 2 95	»
Derecho consular	» 1 43	» 1 89	» 0 46	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 546 90	$ 762 69	—	—

Chuy, Enero 31 de 1912.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Marzo

Trámite—Dos causas por homicidio y una por peculado, recurso de casación.
Administrativo—El señor Juez de lo Civil de primer turno. El actuario del Juzgado L. Departamental de Artigas y los Jueces de Paz de la 6.a y 7.a secciones de Salto impetran licencia. El Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital renuncia el cargo. El escribano Juan Carlos Aramburú comunica que pasa á ejercer su profesión en el Departamento de Salto. El Juez Letrado Departamental de Minas eleva el certificado que ha expedido al practicar la revisación del protocolo del escribano Luis Ruiz. En encargado del despacho de la Alta Corte solicita licencia. El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno pide dirección para un exhorto que pasa á las autoridades judiciales de Buenos Aires en una causa por homicidio. El defensor del penado Angelino Alvez impetra la libertad condicional de éste. El procesado Alfredo Vázquez Crovetto eleva una exposición en el sumario que se le instruye. El Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres eleva un exhorto para ser pasado á la autoridad judicial de Yaguarón en los autos del intestado Francisco Pereira. El de Canelones remite el certificado del protocolo del escribano Manuel Cendán. El escribiente del Juzgado de lo Civil de primer turno don Juan P. Lavagnini renuncia el cargo. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno comunica que durante el mes de Febrero no se ha hecho ningún depósito en la Oficina de Crédito Público y el Juez del Crimen de 1er. turno remite igual certificado y el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado durante el mismo mes. La penada Cruz Astrasa pide su libertad condicional.
Expedientes entrados—Administrativos, 8. En consulta, 6. A estudio, 16. Relaciones quincenales, 10. Oficios librados, 11. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Legalizaciones, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite — Compañía de Seguros. Son Insurance Office con Ramón Reyes. F. Lagemann y Cía. con Pedro Balestrino. María Raggio de Peirano con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Ernesto Prosper, R. de Q. Paula Berisso de Ammas. Cinco en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Revello con el Fisco. Mario Cañellas disenso. Una en causa criminal. Dirección de Impuestos con del Campo. Castro Casimiro denuncia. Oribe y Cía. liquidación. Dos en causas criminales. Lerena con Piñeyro. Cuatro en causas criminales.
Interlocutorias—Staudt y Cía. con Neffa. Una en causa criminal. Castro Casimiro denuncia. Asistencia Pública con Cascue.
Definitivas—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Dionisio Carbajal. Suc. Juan Bélinzon. Suc. Agustina Quartino. Suc. Hipólita Laserra de Traverso. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Manuel Cores sobre pérdida de la patria potestad de Ofelia Cores. Antecedentes relativos al incapaz Remigio Falwa. Suc. Serafín Sosa. Test. Manuel D. Mieres. Teodoro Villegas Zúñiga con Francisco Villegas Zúñiga. Oficio de la Oficina de Crédito Público acompañando la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes ppdo. por este Juzgado. Ricardo Scanavino con conc. Arturo Brizuela. Antecedentes relativos á la menor Fulgencia Britos. Federico Vives Corrales. Test. Brígida Josefa Respeiro de Bayssé. José María Onega con Carlos O'Neill, apelación del Juzgado Departamental de Florida. Antecedentes relativos al incapaz Nicolás Longo. Suc. José Francisco Plá y otros. Suc. Rosa Lema de González. Incapaz Ernesto Maciel. Elvira Más de Ayala de Iztueta. Suc. Ernesto Maciel.
Interlocutorias—Suc. Lorenzo Unzain. Suc. Fortunato Bonifacio. Suc. Julio Joanicó de Lerena. Suc. Blanca Solesio de Siage. Andrés Siage y Ramón Siage. Juan Cardoso y Pena con Marcelina Islas, apelación del Juzgado eLtrado Departamental.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite — Suc. José Joaquín Aristimuño. Suc. Enriqu Vidal, relación de depósitos judiciales. Rafael Gómez Sidaria Maya. Sofía Correa de Labandera. Pedro Lema. Suc. Francisco Ferro. Suc. José Prat. Suc. Emilio Martínezx, venido e napelación de Maldonado. Francisco Carlessi é hijo contra Federico Paullier. Suc. Antonio Francisco Gómez. Elvira Parodi de Tálice contra Juan Testaseca. Bertilda Zubillaga de Ruano contra P. Brellier y Cía. Suc. Numa Julir. Pedro Gau, incidente sobre observaciones al inventario. Suc. Felipe Venturino. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con suc. Cosme Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de Florida. Pedro Pons y Juan uncosa contra Antonio Lanósa, venido en apelación de Peysandú. Suc. Fileta Benítez de Muñoz. Concurso necesario de Faustino Fernnádez. Test. de Enrique García. Martín Morcora. Suc. Eugenio Lagarmilla, incidente sobre observaciones al inventario. Antonio Lorenzo Perera. Suc. María Izzi de Plácido y Ramona Rufina Plácido. Mauricia Guereguiz de Olivera. Luisa Bonifacio de Barcos. Suc. José Parma. Francisco D. Costa contra Manuel Pereyra hoy Ramón Rama., Isabel Falsón de de los Campos contra Vicente Pera y otros, José Sánchez.
Interlocutorias — Suc. Antonio Baptista, venido en apelación de Paysandú.
Definitivas — Suc. Felipe Patrón. Test. de Beatriz Narizano de Robillardo. Julia Jaume y Campomar de Fiol. Suc. Andrés Cachón. Josefina Berubac de Arnol.

Andrés R. Caipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Antonio Eduardo Guimaraes. Suc. Luisa Ferreira de Guimaraes Suc. Dominga Coimbra de Souza. Suc. Clotilde Uchan de Mouleón. Suc. Lorenzo Mouchón de Mouleón. Sucs. José Ramento y Josefa Casals de Ramentol. Suc. Enrique Angeloli. Suc. Juan José Castro. Test. Ana González de Curbelo. Suc. Servando Cungelo. Suc. Magdalena Gutiérrez de Sonaus. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil intestados de primer turno, referente á los autos sucesorios de Eduardo Pérez. Enrique Menéndez, artículo 115 del Código Civil. Sixta Morquio de Paz y otras. Antonio Collazo contra José Maggi. Christián Scheuzer contra Luis Laurano. Domingo y María Gamba, nombramiento de tutor. Concurso voluntario de Edmundo García. Teresa C. de Peluffo. Carlos Formento. Francisco Soca contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Bernardino Ayala contra la nItendencia Municipal. Luisa Isabel Cabral de Trinidade y otros contra Emilio Rodríguez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Rosa Reyes de Boutou contra Augusto Menga ó sus causahabientes. La suc. de Andrés Klinger. Inés Acosta de Fernández. Pedro Ubertoni contra Jacinta Marchisio, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Guillermo Perada contra Manuel Alves da Cunha (2). Guillermo Alejandro Kirkland y Consuelo Gocland sucs. María Goncalves de Velázquez contra Braulio Pereira de Silveira. Francisco Costa de Piransola y otros (5). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida referente á los autos María Angela Zangredi. Oficina de Crédito Público, remite relación de Depósitos Judiciales.
Interlocutorias — Froilán Medina contra Sabino Saltriani. Suc. Guillermo Alejandro Kirkland y Consuelo Gowland de Kirkland.
Definitivas — Suc. Valentina Nieves. Suc. Constantino Guaviola.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Impedimentos — Empresa del Ferrocarril Central Midland del Uruguay sobre expropiación de un área de terreno.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite — Oyhenard y Ferrand con J. Vicini. La Caja Obrera con Eugenio Martínez Teyde y A. G. Frenedoso. D. Rinaldi con J. del Grende. A. Cirio con A. Noriega. N. Mastrangelo con M. Tasende. Señores Bloise y Capra con A. Aita. B. García con José Lorente y López. D. Bascuas con E. M. Bonini, auxiliatoria. G. Larratea con C. Bielefeld. A. Pozzoli con E. Piñeyrúa. Antolín R. Lassús, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, relación de depósitos judiciales. C. Laborde con R. Acosta. Conc. de Feli-

pe M. Grieko. Conrado y Marcos Cereijo, recurso de queja. Antonio D. Conte, concordato. Marcos O. Mendiondo, título de corredor y rematador. Rossi y Cía. con J. M. Avila. Tálice y Moretti con el Ferrocarril Transcontinental. H. Oswald Coates y Cía. con Juan B. Cantoni.

Definitivas — Establissements Fracy y Oppenheim, registro de marca.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

Trámite—Antonio Calcagno. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan B. Ferrarotti. Suc. Guillermo Rosetti y otra. Conc. Ricardo M. Flores. Diego Leguizamón. Manuel Rodríguez con María Antonia Gatto. Josefina Susena de Revetria. José Fernández Asien con Abrahan Labandera. Incapacidad María Seulle. Aurelio Magariños con Leoncio de León. Sara Marcela González de Tabaldi con Juan Tabaldi. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Publico de los depósitos judiciales hechos en aquella oficina á disposición del Juzgado. Rosa Balboa con Francisco Varela. Demetrio Ruy con Gregorio G. Gutiérrez. José Marán. Bernabé Acosta. Carmen Romano con Salvador Malta. Delia Gowland de Alvarez de Toledo con Domingo Salgueiro. Eduardo Zorrilla con Antonio Borio. Pilar Pérez y Vázquez solicitando se expida copia del testamento otorgado por Carmen María de Zabe ó testamentaría de Carmen Zabe. Suc. José Marcos. Ana María Coles con Aaron Gurevich. María Badano con José Cassamasco. Test. Gregoria Sosa de Guimaráens. León J. Lonis y Cía. con Leonel Aguirre. Pedro Porta López con Rosalía E. Micoud. Manuel Gómez Acosta y otros.

Interlocutorias — Incapacidad María Lulle. Eulogio E. Corbo y Bruno C. Corbo.

Definitivas—Saturinio Bonafoz con Luis Guimaraens apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Suc. Manuel Sánchez de Pérez.

Reservadas—Nueve.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE MARZO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja lentamente.
Temperatura sube.
Dominan vientos moderados del Sur al Sureste en el Río de la Plata con cielo despejado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.
Temperaturas: Normal 24°90, á la intemperie 31°20; máxima 26°80, á la intemperie (sol) 41°20; mínima 21°, á la intemperie 19 90.
Viento S. S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 6 h a. m.
Tensión del vapor de agua: 16.10. Humedad relativa: 68.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.
Cloro libre por litro, gramos 2.61.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 4 de Marzo de 1912

Luis Carbonell, Hope Lafone, José Lapido, Salvador Martino, Alejandro Gallinal, L. Barbagelata, Pedro Aicardo, Luis Petraglia, Pilades Bertolotti, Ignacio Silva, Angel Moratorio, José J. E. Méndez. F. Natale, sucesión Virginio Mezzera, Baudilio Carbonell, Curotto y Peluffo, Faustina Gómez, María O. de Sacco, sucesión Santiago Solari, Remigio Sciarra, Sociedad Comercial de Montevideo, Pedro Indart Denis, Luisa R. de León, J. Etchebarne, Manuel Braquez, Juan Calafart, Juan Curotto, María R. de Chiarino, José Copello, Juan Clulow, Luis Pujadas, Leoncio Confalonieri, Vicente Sicardi, José Ceres.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 4 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
5.000	para el 5 de Marzo . .	93 80
1.200	ídem ídem	93 80

Títulos Hipotecarios serie J

2.000	para el 5 de Marzo . .	94 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 5 de Marzo . .	75 30
2 350	ídem ídem	75 30
4.700	ídem ídem	75 30

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	39 50

Títulos Hipotecarios serie F

1.900	para el 5 de Marzo . .	97 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	al contado	94 30

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 5 de Marzo . .	93 —

Títulos Hipotecarios serie K

1.200	para el 5 de Marzo . .	92 —
2 000	ídem ídem	92 —
2.000	ídem ídem	91 90
5.000	ídem ídem	91 90
2.000	ídem ídem	91 90
1.000	ídem ídem	91 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 4 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5 15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Tongariro, inglés, para Las Palmas, Plymouth y Londres, saldrá el 7 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbadas y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m	Central. . 8 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Laddie	inglés	5	Londres
Ticino	italiano . . .	5	Génova
Cervantes	inglés	5	Nueva York
Eisenach	alemán . . .	5	Bremen
Regina Elena . . .	italiano . . .	9	Génova y escalas
Coquet	inglés	9	Amsterdam
Zeelandia	holandés . .	14	Amsterdam
Umbria	italiano . . .	19	Génova y escalas
P. Umberto	italiano . . .	23	Génova y escalas
A. Johnson	sueco	25	Golhenburg
Savoia	italiano . . .	29	Génova y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Costanza	italiano . . .	5	Génova
Chili	francés	5	Burdeos
Verdi	inglés	9	Nueva York
Italia	italiano . . .	14	Génova y escalas
Regina Elena . . .	italiano . . .	16	Génova y escalas
Umbria	italiano . . .	22	Génova y escalas
Zeelandia	holandés . .	24	Amsterdam
P. Umberto	italiano . . .	30	Génova y escalas

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Marzo de 1912

Un feto, Ejido 184.
Adonis Campiglia, oriental, 35 días, Municipio 61.
Ceferino Chaves, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Día 4

Ramona Acuña, oriental, 3 meses y 10 días, Asilo Larrañaga.
Catalina Ageno de Benvenuto, italiana, 86 años, viuda, Yaguarón 165 a.
Juan Vittola, oriental, 11 años, Yaguarón 206.
Micaela Pellejero de Echarri, española, 88 años, viuda, Colón 177.
Un feto, Agraciada 546.
Un feto, Canelones 317.
Juana Rodríguez de Sierra, oriental, 59 años, casada, Durazno 107.
Coralio Piccardo, oriental, 3 meses, General Artigas 7.
María Gloria Oyenard, oriental, 4 años, Defensa 27.
Agustina Silva, oriental, 19 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Eulogia Carreras de Suárez, oriental, 55 años, viuda, Hospital Maciel.

CAMARA DE SENADORES

3.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 4 de Marzo de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Saldaña, Arena, Vidal, Pérez Olave, Accinelli, Astigarraga, Espalter, Otero, Repetto, Enciso, Fleurquin y Albín.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Ferrer, Tiscornia, Castro, Lenzi y Gomensoro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que nombra al coronel don Pedro Quintana Ministro del Tribunal de Apelaciones."

—Archívese.

"Varios comerciantes solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre estanco del alcohol."

—A sus antecedentes.

"La señora Indalecia Freire solicita el pronto despacho de su anterior petición."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Espalter—Pido la palabra.

El señor senador por San José y el que habla hemos presentado un proyecto de ley á la Secretaría, el que pido se sirva hacer leer la Mesa.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 1 "Diversos Gastos" del Ministerio del Interior, que dice así:

"Asignación al médico de los empleados, $ 1.200.00", por la siguiente:

"Asignación al médico de los empleados, $ 2.400.00."

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones, Montevideo, Marzo 4 de 1912.

José Espalter, Senador por Maldonado. — José Repetto, Senador por San José.

Señor Espalter—Voy á fundar, señor Presidente, en dos palabras, el proyecto que hemos presentado, comenzando por hacer la historia de este pequeño asunto.

Por decreto, me parece, que del 12 de Enero de 1908, se creó por eventuales un cargo, ó mejor dicho, una Comisión á la que se le dió el nombre de Comisión Médica encargada de informar sobre la falta de los empleados á las Oficinas, por razones de enfermedad, y con el objeto que ese médico nombrado visitara á los empleados de las Oficinas del Correo, de la Aduana y de Impuestos.

Por eventuales, asimismo, se resolvió acordar al médico encargado de esa Comisión la asignación de cien pesos mensuales.

Con posterioridad y en un decreto que lleva mi firma, puesto que yo á la sazón ocupaba el Ministerio del Interior, se amplió el cometido de ese médico á otras oficinas, además de las del Correo, Aduana é Impuestos: se extendió el cometido á todas las Oficinas Públicas del Departamento de Montevideo. Y más tarde, bajo la actual Administración, se resolvió—en razón del recargo de tareas que se atribuían al médico—acordar la asignación, no ya de 100 pesos mensuales, sino de 200 pesos, ó sea de 2.400.00 pesos al año.

En esta forma vino el cargo á la Asamblea General, al remitir el Poder Ejecutivo su proyecto de modificaciones y ampliaciones al Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia.

El Poder Ejecutivo solicitaba de la Asamblea General la creación del cargo de médico de los empleados, con la asignación de 200 pesos mensuales, es decir, solicitaba de la Asamblea la legalización de esa Comisión, convirtiéndola en un cargo presupuestado, y la legalización de la partida con que se remuneraba ese servicio.

En la Cámara de Representantes se hizo una excepción extraña, en este caso.

Se sancionaron todos y cada uno de los pedidos del Poder Ejecutivo, de legalización de eventuales, sin modificación alguna, salvo una: se creyó que debía rebajarse la asignación que solicitaba el Poder Ejecutivo para el médico de los empleados.

Cuando vino al Senado el proyecto de modificaciones al Presupuesto General de Gastos, el señor senador por San José y yo mismo nos proponíamos restablecer las cosas, nos proponíamos votar esta partida tal cual la recomendaba á la Asamblea el Poder Ejecutivo.

Pero por razones de urgencia, por considerar que por esta modificación podría volver el proyecto de Presupuesto á la Cámara y perderse mucho tiempo antes de que obtuviera su sanción, por esta razón desistimos de la modificación proyectada, prometiéndonos presentarla por separado en los primeros días de las sesiones ordinarias, promesa que cumplimos, precisamente en este momento, con la presentación del proyecto de ley de que se acaba de dar lectura y de que me vengo ocupando.

Se trata, señor Presidente, de un cargo utilísimo, de un cargo que es un verdadero elemento, un verdadero factor de orden y de disciplina en la Administración Pública.

En la Cámara de Representantes se hicieron diversas objeciones contra este cargo y contra la remuneración de 200 pesos mensuales con que venía recomendado por el Poder Ejecutivo; pero esas críticas fueron vagas, confusas y obscuras.

Se dijo en la otra Cámara que era una exageración remunerar con 200 pesos mensuales á este médico, cuando los médicos de policía tenían una asignación menor; cuando los médicos de Instrucción Pública tenían una asignación que apenas era de poco más de 100 pesos. Esta analogía, sin embargo, no existe.

Hay cinco médicos de policía que se turnan semanalmente; hay cuatro ó cinco médicos de Instrucción Pública que también se turnan, mientras que este es un médico único, un médico que debe atender este servicio que es verdaderamente abrumador.

Sus funciones son sin solución de continuidad.

Me consta de la manera más positiva que el término medio de informes que expide este médico es de 10 al día, es de 300 al mes; que debe hacer informes, no solamente de empleados domiciliados en la Capital, sino en los alrededores de Montevideo, fuera de la Capital, trasladándose en el día al domicilio de cada uno.

Es un cargo que absorbe de 4 á 6 horas diarias de trabajo constante, con esta particularidad: que cada una de las visitas le impone crecidos gastos de locomoción.

Se ha podido constatar personalmente la utilidad, la conveniencia pública de este cargo.

Yo no me he explicado, señor Presidente, cómo pudo prosperar en la Cámara de Representantes la moción de rebaja de este sueldo.

Sé que el precedente que empleamos en este caso es excepcional, que podrían invocarse muy pocos precedentes en su favor, pero yo digo que el caso que el proyecto contempla es excepcional, también. Esta rebaja es excepcional por lo desconsiderada é injustificada.

Podría abundar en consideraciones á este respecto si alguno de mis honorables colegas no estuviese enteramente persuadido; podría ampliarlo, y estoy seguro que en definitiva llegaría á mover su voluntad en un sentido favorable.

Me parece que dejo fundado el proyecto, y aún agregaré que me parece que había motivo para tratar este proyecto sobre tablas, y sin pérdida de tiempo.

Dejo fundado el proyecto y presentada la moción para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Se va á votar si se aprueba.

Señor Fleurquin — Pido la palabra. ¿La moción es para que se trate sobre tablas este asunto?

Señor Presidente — Sí, señor senador. Para que se trate sobre tablas el aumento de sueldo al médico de los empleados.

Señor Fleurquin—Yo formo parte de la Comisión de Hacienda, é hice una consulta á mis colegas, pareciéndonos que sería inoportuno quebrar los procedimientos parlamentarios sobre iniciativas para modificar el Presupuesto; por una razón muy sencilla y comprensible, pues todos tenemos algunas observaciones que hacer, y entonces, probablemente, sería una lluvia de modificaciones al Presupuesto General de Gastos que se podría evitar con un procedimiento anterior á la época en que el Senado abordara el estudio del Presupuesto General de Gastos, trabajo que podría hacerse rápidamente, en Comisión, por todos los señores senadores, sin hacer una serie de proyectos por separado, por asuntos relativamente pequeños, que, en definitiva, van á obstaculizar la rápida sanción del Presupuesto General de Gastos, cosa que interesa á todos.

Señor Espalter—Me extraña sobremanera lo que acaba de manifestar el señor senador preopinante. No es esta una gota de esa lluvia de peticiones ó solicitudes para aumentar el Presupuesto General de Gastos, que podría caer sobre nosotros; se trata de restablecer una partida que venía recomendada por el Poder Ejecutivo...

Señor Fleurquin—Y que fué rechazada.

Señor Espalter—... con lo que se hizo una excepción particularísima.

Señor Fleurquin—Por lo pronto, yo no puedo votar sobre tablas un asunto que ya la Asamblea ha votado en contra.

Señor Espalter—Voy á decir por qué se ha votado en contra, y después que sepa el señor senador por qué ha sido votado en contra, no dará tanta importancia al hecho.

Se votó en contra por razón de urgencia, por razón de antesalas; porque se dijo aquí que modificar esto sería devolver el Presupuesto á la otra Cámara y perder tiempo; pero quedó tácitamente conve-

nido que por separado se presentaría un proyecto de ley que pasaría rápidamente.

Por otra parte, para que esto tenga la eficacia que se busca, es necesario sancionarlo sobre tablas.

Si se espera el Presupuesto General de Gastos, precisamente, no se obtiene el fin que se busca, que es reparar la injusticia cuanto antes.

Este caso no es análogo á los demás casos que podrían presentarse de modificaciones de sueldo, de planillas y de gastos. No; se trata de reparar un caso excepcional.

Esta rebaja de sueldo fué excepcional; con ninguna de las proposiciones que hizo el Poder Ejecutivo respecto del Presupuesto General de Gastos se hizo objeción y modificación, salvo con esta, que pasó en la otra Cámara quizás por sorpresa.

Señor Fleurquin—Debía de haber grandes razones.

Señor Vidal—Yo creo que no habría para qué suprimir el trámite de la Comisión, pues siempre es conveniente.

Señor Espalter—No insisto, sin embargo, en que se trate sobre tablas.

Pero séame permitido manifestar que es extraño que quienes han presentado mociones para que se trate sobre tablas el aumento de grandes sueldos, resistan acá.

Señor Fleurquin—Yo no he sido; la indirecta será para otro colega; para mí va de paso.

Señor Otero—Parece que nadie se da por aludido.

Señor Espalter—Sin embargo, á quien le quepa el sayo, que se lo ponga; alguno será.

Señor Presidente—¿Insiste el señor senador?

Señor Espalter—No insisto, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la elección de miembros de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Sírvase tomar la votación el señor Secretario.

(Se tomó en el siguiente orden):

El señor senador por Artigas, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por San José, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Maldonado, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Florida, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Cerro Largo, por el señor senador por Durazno.

El señor Presidente, por el señor senador por Durazno.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Durazno los señores senadores por Artigas, Colonia, San José, Maldonado, Treinta y Tres, Soriano, Minas, Florida, Salto, Cerro Largo y Rivera; y por el señor senador por Maldonado, el señor senador por Durazno.

Total: 11 votos por el señor senador por Durazno, y un voto por el señor senador por Maldonado.

Señor Presidente—Se proclama miembro de la Comisión de Cuentas al señor senador por Durazno.

Continúa la elección.

(Se tomó en este orden):

El señor senador por Artigas, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por San José, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Maldonado, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Florida, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Cerro Largo, por el señor senador por Salto.

El señor Presidente por el señor senador por Cerro Largo.

Señor Secretario — Han votado por el señor senador por Cerro Largo los señores senadores por Artigas, Colonia, San José, Maldonado, Treinta y Tres, Durazno, Soriano, Minas, Florida, Salto y Rivera; y por el señor senador por el Salto, el señor senador por Cerro Largo.

Total: 11 votos por el señor senador por Cerro Largo, y un voto por el señor senador por Salto.

Señor Presidente — Queda proclamado miembro de la Comisión de Cuentas el señor senador por Cerro Largo.

Ha terminado la orden del día, y si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5.10 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 5 de Marzo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1177



Con fecha 16 de Febrero de 1912, los señores Oneto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1706-v.mz.21.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 11 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1695-v.mz.11.

LLAMADO A LICITACION.

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1700-v.jn.3.

Venta de lechería y reparto

Al comercio y al público participo que he vendido á don José Pasantes las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Piedad número 45b, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido éste el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Gerónimo Seyndie.*

1703-v.mz.27.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Federico Prando, he vendido á don Francisco L. Cabrera mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, camisería y demás anexos tenía establecida en esta capital, calle Sarandí número 274. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Rafael Togores.*

1705-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participo que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Feliciano de Mata (hijo) y Conrado Araujo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas. En consecuencia llamo á los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro de los 30 días á hacer sus reclamaciones.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 4 de 1912.—*Pedro Echeritogaray* (hijo).

1702-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Virals Corrantes se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Cerrito número 76, bajo la razón social de José María y Manuel Díaz hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio señor Manuel Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*José María Díaz.—Manuel Díaz.*

1696-v.mz.27.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Domingo Antola, el puesto de verduras y fruta que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Olimar número 90a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Roque Diana.—Ricardo Fosati.*

1698-v.mz.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José G. Blengio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 305 esquina Ejido número 104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Andrés Martínez.*

1701-v.mz.27.

Venta de café

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Arturo y Luis Caffa mi casa de comercio denominada "Café del Caburé", situada en la calle Bartolomé Mitre número 188. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Humberto Vignatti.*

1704-v.mz.27.

Venta de peluquería

El que suscribe participa á su clientela y al público en general que con esta fecha ha vendido al señor Pedro Lloret la peluquería "La Giralda", establecida en la calle Agraciada número 774, lo que participa á sus efectos.—Salto, Marzo 1.o de 1912.—*Fidel Silva.*

1699 v.ab.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Olegario Urristi y Segundo Méndez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de almacén.—Fray Bentos, Febrero 13 de 1912.—*Miguel A. Peirano.*

1697-v.ab.3.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

INSTALACION DE ASCENSORES

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de ascensores eléctricos en el edificio destinado á Maternidad y Refugio de Embarazadas (Bulevar General Artigas y Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 18 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*La Dirección General.*

1636-v.mz.18.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Jefatura Política de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación de la comisaría de Sarandí Grande, consistentes en una cuadra, dos calabozos, depósito para armas, caballerizas y corralón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la oficina central de esta Jefatura y en la mencionada comisaría á disposición de los licitantes, todos los días hábiles, de 8 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el despacho del suscrito, el que se reserva el derecho de rechazar las que no considere convenientes. — Florida, Febrero 26 de 1912.—*J. S. Cardoso.*

1677-v.mz.18.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren dueños de un contrabando consistente en una partida de 67 rollos de tabaco y 8 yaguas, tomado en la costa del arroyo Cuaró por empleados del Resguardo de la Cruz (Departamento de Artigas) el 8 de Diciembre del año ppdo., para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1686-v.ab.1.

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o 1905

12a. amortización (por sorteo)

Se previene á los poseedores de obligaciones del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905 que desde la fecha esta Oficina distribuirá la lista de los números sorteados, correspondientes á los títulos llamados á la amortización en el 12.o semestre. — Montevideo, Febrero 29 de 1912. — *Miguel V. Martínez*. Director.

1683-v.mz.5.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

(*Usina Eléctrica de Montevideo*)

10.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 1.200.000.	$ 24.000 00
Intereses de 5 c|o s| $ 222.600, amortizados	" 5.565 00
Diferencia en el valor de los cupones	" 25 02
	$ 29.590 02
Saldo del servicio anterior	" 11 85
	$ 29.601 87

El 5 de Marzo entrante, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de "Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica" hasta la cantidad de *veintinueve mil seiscientos un pesos y ochenta y siete centésimos*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Febrero 29 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1684-v.mz.5.

Dirección General de Avaluaciones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arriendo, por el término de 5 á 10 años de las islas "del Medio", Pantanoso, Las Tropas, Pepe el Ladrón, Sauzal, Austria, Asencio, Tres Marinos, Chalupas, Redonda, Redonda en la Boca falsa, Cantariñas, Bergallín, Saladero del Medio ó Alsimo, Saladero del Rincón y Tres Bocas, situadas en el Río Negro, Departamento de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho departamento ó en las Oficinas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 319.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y con el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 23 de Marzo próximo en la Jefatura de Soriano y hasta el 1.o de Abril en esta Dirección, donde serán abiertas el mismo día 1.o de Abril á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las que considere convenientes ó rechazarlas todas. —Montevideo, Febrero 27 de 1912.—*La Dirección.*

1664-v.mz.16.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Febrero ppdo. en los días 4, 5 y 6 del corriente, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*El Tesorero General.*

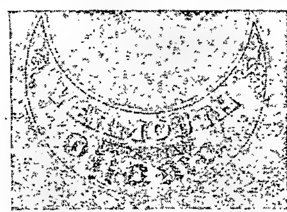
1694-v.mz.6.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1143







Con fecha 5 de Febrero de 1912, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1691-v.mz.20.

ACTA N.o 1183

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1692-v.mz.20.

ACTA N.o 1160

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"TEKKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1654-v.mz.14.

ACTA N.o 1164

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Metallurgique Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"METALLURGIQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.mz.13.

ACTA N.o 1182



REGISTRADA

GENERAL SAN MARTIN.

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GENERAL SAN MARTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1693-v.mz.20.

ACTA N.o 1161

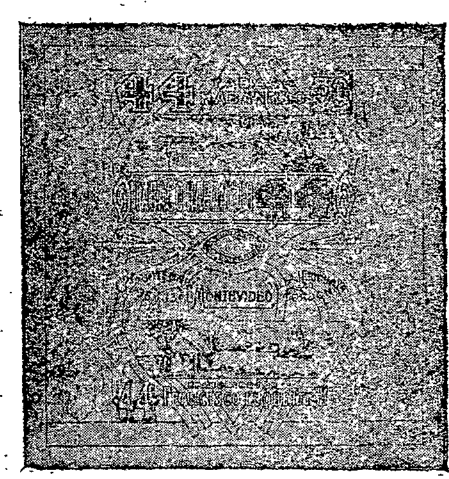
Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"SALUBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1652-v.mz.14.

ACTA N.o 1147



Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Francisco Luquetti y hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"44"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1630-v.mz.13.

ACTA N.o 1162

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Metal Products Company, de Middletown, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARMCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 3, clases 7.a, 8.a y 27.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1631-v.mz.13.

ACTA N.o 1151



Santiago de España

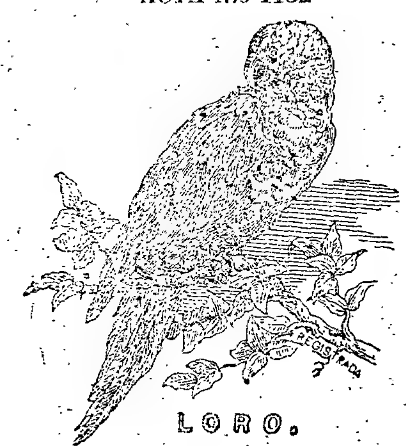
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTIAGO DE ESPAÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1643-v.mzo.14.

ACTA N.o 1152



LORO.

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6.a, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1642-v.mzo.14.

ACTA N.o 1165

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Carrasco y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"MATTHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1653-v.mz.14.

ACTA N.o 1146



Con fecha 7 de Febrero de 1912, el señor Esteban Fornmento, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANA FRUTA BOTTAZZI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez;* Jefe de Sección.

1629-v.mz.13

ACTA N.o 1150



SANCHO PANZA

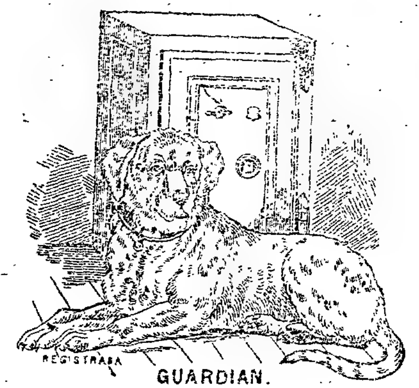
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANCHO PANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1651-v.mz.14.

ACTA N.o 1153



GUARDIAN.

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUARDIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6.a, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1641-v.mzo.14.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre-faro en «Punta Negra»

Llámase á licitación pública para la contratación del montaje de una torre-faro en Punta Negra, próximo á Piriápolis (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Marzo del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1669-v.mz.12.

LLAMADO A LICITACION

Obras de canalización del río Rosario

Llámase á licitación pública para las obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del mes de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo Febrero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1657-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y plantación de árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

Llámase á licitación pública para la provisión y plantación de 4783 árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe (Departamento de Canelones), comprendido entre los kilómetros 1 y 20, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1617-v.mz.16.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos y Telégrafos del Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos y Telégrafos del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1618-v.mz.18.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación pública para el montaje de la superestructura metálica de dos puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de Marzo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1591-v.mz.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, *en el sellado correspondiente,* se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 2 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y dentro de *sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría.* 1583-v.ab.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de creolina líquida y jabón de creolina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día viernes 8 de Marzo próximo, en cuyo día y hora, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda serán abiertas, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Claudio Buzón*, Presidente.— *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1645-v.mzo.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Esta Dirección hace presente á los interesados que, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 32 de la ley de construcciones de 8 de Julio de 1885, los permisos para construir deben encontrarse en las obras, so pena de aplicarse con todo rigor las penas establecidas por la misma ley.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*La Dirección.*

1687-v.mz.7.

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez la construcción de *macadam en el camino de la cuchilla* Grande hasta el de Maldonado, con sujeción á los planos y pliego de condiciones modificado que están en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 11 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 29 de 1911.—*La Dirección.*

1680-v.mzo.11.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la zona comprendida por la Rambla y calle Constituyente, Ellauri, Avenida Brasil y Libertad, y el arroyo de los Pocitos, siendo incluída además en esa zona la prolongación de la calle Constituyente, á excepción de la vía, entre-vía y 0 m. 50 centímetros á cada costado exterior de los rieles, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*La Dirección.*

1660-v.mz.9.

COMISION DEL PARQUE CENTRAL

2.o llamado á licitación

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca á postores por segunda vez para la ejecución del movimiento de tierras en la Avenida de circunvalación exterior de aquel parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el 11 del corriente, á las 3 p. m. — Montevideo, Marzo 2 de 1912.— *La Comisión.*

1690-v.mzo.11.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración*

1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de las libretas diarias para la recaudación de los impuestos de esta Oficina para el Ejercicio 1912-1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Marzo entrante á las 4 p. m., haciéndose constar que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Durazno, Febrero 24 de 1912. —*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Sinforoso G. López*, Auxiliar 1.o. 1663-v.mz.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento de los derechos del *juego de la lotería de cartones* en el Departamento para el año corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 del mes de Marzo á las 10 a. m., haciéndose constar que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Durazno, Febrero 24 de 1912. —*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Sinforoso G. Lopez*, Auxiliar 1.o. 1662-v.mz.9.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia, por segunda y última vez, para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos hasta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Queguay, Montevideo, Comercio y Asamblea, entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la de Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 12 de Marzo próximo venidero, á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Febrero 27 de 1912.— *Miguel E. Levaggi*, Secretario. 1678-v.mzo.12.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1514-v.my.12.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario.*

1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Intendencia de un cilindro aplanador de caminos, una máquina trituradora ó partidora de piedra, un motor y dos carros tipo vagón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que ha sido formulado por la Inspección Técnica Regional número 8 y que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán con sujeción al decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Febrero del año ppdo., en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, hasta el día 15 de Marzo próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Febrero 12 de 1912.—*A. González Viera*, Secretario.

1581-v.mz.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 33, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1703-v.mzo.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REILLY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 158, y doña MARIA SARA SAUNDERS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mzo.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Paysandú número 139, y doña HERMINIA CERBASI Y SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1675-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERRIGNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña ANGELA TULSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1644-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAPURRO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ciudadela número 22, y doña MARIA VLADISLAVICH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1645-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 37, y doña SARA CERRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1646-v.mz.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIASSULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña AIDA ROSSOMANNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas, domiciliada en la calle Colón número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1685-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Reducto número 145, y doña CARMEN CORDERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1676-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MURO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Torrecillas de Cameros, domiciliado en la calle Cerrito número 154, y doña DOMINICA MURGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Torrecillas de Cameros, domiciliada en la calle Cerrito número 154.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1677-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GOROSTIAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 245, y doña LUCILA SAVRAT, de 34 años de edad, de estado viuda de don Ignacio Etcheverry, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil
1665-v.mz.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colón número 203, y doña ANGELA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1678-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VITORICA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valmaceda, Vizcaya (España), el 1.o de Febrero de 1885, domiciliado en la calle Buenos Aires número 198a, y doña MARGARITA GIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), el 4 de Diciembre de 1890, domiciliada en la calle Buenos Aires número 211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1666-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO SIENRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Agosto de 1881, domiciliado en la casa de la calle Agraciada número 423, y doña ANGELA MARIA FERBER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Mayo de 1888, domiciliada en la casa de la calle Treinta y Tres número 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1656-v.mz.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 307a, y doña ANGELA BRUSCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vieytes número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1705-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO FUNES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 399.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1706-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 164, y doña AIDA ISABEL MEZZETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1686-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BLANCO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guesa, domiciliado en la calle Andes número 205, y doña CARMEN VARCALA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Andes número 205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1667-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DELACROIX, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 253, y doña MARIA OFELIA LIBONATTI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 220.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil
1657-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO COTELO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores esquina A. Aguirre, y doña MARIA ISIDORA PORTU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia número 54.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1658-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miní número 40a; y doña GIACOMINA FITIPALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORALES, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro 318, y doña CATALINA REGO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1707-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SEGUNDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Rincón número 51, y doña BERTA CARLOTA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1703-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PADÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 312, y doña JUANITA LEMA VILLARNOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1679-v.mzo.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MACHÓ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 282, y doña ORFILIA ACCINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALESSANDRI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña JOAQUINA MOSEGUI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.8.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO LEMOS, de 81 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña CLARA CUELLO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Médanos número 199, y doña CELIA MACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cuidador, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Yaguarón número 269, y doña MARGARITA JAUME, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Yaguarón número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1708-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero, del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO SASLAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Yaguarón 269, y doña CONSTANCIA MACIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1709-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALIVERTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 237, y doña AMERICA MARIA NANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIOLA, de 44 años de edad, de estado viudo de María Bálsamo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia número 366, y doña CAROLINA LOMBARDO, de 32 años de edad, de estado viuda de Vicente Filomeno, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAVIGNASSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 204, y doña ISABEL FRANCISCA MARGARITA ANGLADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPINELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle General Fraga número 62, y doña CARMEN POZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 62b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Zapicán número 10, y doña ADELINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Zapicán número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BRITOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 45, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMMASINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno; domiciliado en la calle Magallanes número 52, y doña JOSEFINA BUTRICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1680-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEIJIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima número 76, y doña VICENTA BAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Lima número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1681-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRIAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 66, y doña IRMA LEMA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1682-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUAREZ TRAIBEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 52, y doña ERNESTINA MARIA ABELLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1649-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GETTE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Reducto número 31, y doña CATALINA HOURCADE, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Reducto núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAZALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Córdoba número 30, y doña TERESA XIFRÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1647-v,mz.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CAUBARRERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Comercio número 116a, y doña JULIA PEDRAGOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Comercio número 116a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1692-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Buceo número 12, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1670-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA LUISA ESTEVEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Sierra número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1650-v.mz.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ESTEBANA AGUETI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1710-v.mz.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN L. CASERZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores número 429, y doña JUANA M. MENDY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 176a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.11.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO C. FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida Brasil s|n., y doña MARIA TERESA FLANGINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.8.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FITIPALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 160, y doña CARMEN ADELAIDA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1651-v.mz.5,

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ELADIO LEGUIZAMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Centro América número 101 y doña ELENA JOSEFA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.8.

En la villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BREGONIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña GREGORIA DELEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.8.

En la villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bélgica s|n, y doña TERESA ANELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1652-v.mz.5.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle San Carlos número 49, y doña EMILIA GAMALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca (España), domiciliada en la calle San Carlos número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1694-v.mz.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMOS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 81 (Barrio Gomensoro), y doña MARIA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ca-

tras, (Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 118 a. (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1711-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO FREGEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Rivera número 236, y doña JACINTA MARTA GARIMALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Conservada número 13a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANOTICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 211 (3.a sección), y doña EMILIA BLANCA DEL GÜERCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Yatay s|n (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1696-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VINCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 275, y doña AMELIA NIEVES CARAVIA LERZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Larrañaga número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRESPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 58 (14.a sección), y doña EMILIA GENTILUOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 861.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.5.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Solorzano (España), domiciliado en la calle Sitio Grande número 74 (12.a sección), y doña MARIA CELIA BILHERE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1697-v.mz.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 de mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TEJERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 893, y doña MARIA ESTHER SOUMASTRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARCAVALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 22, y doña FILOMENA DOROTEA DE LILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Italiano, y doña DOROTEA OFEMIA BONGIOVANNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Berro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1700-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BALBINO BONILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja s|n. y doña ANGELA CARDOSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 175c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1701-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIESTRA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 12. y doña ROSA TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Porvenir número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1702-v.mz.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIETRAFESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña TERESA VALANZANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1662-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 6, y doña MARIA LUISA RICHARD, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO B. OTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 6, y doña VIRGINIA NAVIA, 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.7.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 50, y doña LOLA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MORFINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 168, y doña AGUSTINA D. RAYMOND, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1714-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 145, y doña CRESENCIA CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1683-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 268, y doña ELVIRA DRAGOMANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle República número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1684-v.mzo.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Victoria, y doña FILOMENA COTARELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Agraciada número 931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1654-v.mz.5.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Antonio Mérola y Francisco G. Anatta el registro de diez minas de carbón de turba denominadas "Antonina", "Leonidas", "Obdulia", "Progreso Económico", "Tita", "Elvira", "Astrea", "María", "Río de la Plata" é "Irene", las que se encuentran ubicadas en los Bañados de Carrasco; y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Sáez,* Actuario. 1673-v.mz.20.ab.9.v.ab.29.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las Puntas del arroyo Ralón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario. 1635-v.mz.19.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 27 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzque más apropiados seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Sud camino vecinal que separa del mismo propietario; por el Oeste límite con don Miguel Jannse y por el Este don Manuel Rubio, superficie que representa aproximadamente la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto, hasta completar las mil hectáreas, será tomado de los terrenos de Manuel Rubio, dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este con don Juan Brescia y por el Sud con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida superficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado. — Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez,* Actuario. 1571-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á la sucesión Echague para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo ubicado sobre el Río Santa Lucía, Departamento de San José, compuesto de 900 hectáreas, le ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre de 1911 y decreto reglamentario de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc., etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación". "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de novecientas hectáreas de los campos de propiedad de la sucesión Echague, en el Departamento de San José, ubicados entre los límites siguientes: Por el Norte, terrenos de Puig, sucesión Moré, carretera á San José por medio; al Sud, terrenos de Yta; al Este, Río Santa Lucía y al Oeste José Alcalde."—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1572-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á una finca compuesta de 3158m2 243 decímetros, conocida por depósito "Antonini" para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado el Fisco por expropiación de la referida finca, la que se destina á la construcción de las Obras del Puerto. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 7 de Noviembre de 1899 y decreto reglamentario de fecha 18 de Enero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 18. Declaránse expropiables por causa de utilidad pública todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las Obras del Puerto y para la extracción de materiales con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y ocupación temporaria, rigiendo para esos casos la disposición de la ley 4 de Diciembre de 1899." "Artículo 1.o Declárase expropiable por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II libro II del Código Civil, la finca conocida por depósito Antonini, cuya superficie es de 3158 m. 43 dc." "Artículo 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación que se autoriza.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez,* Actuario. 1573-v.mz.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Agustina Beledo, Rectificación de partidas" ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 6 de 1912.—Vistos: Estos autos seguidos por la sucesión de doña Agustina Beledo sobre rectificación de partidas con la debida intervención del señor Fiscal de este Departamento doctor Leonidas Fossatti Rosselli; Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores de que padecen las partidas que se pasan á mencionar: 1.o Que en las partidas de nacimiento de Juana Francisca Moreira, de Simón Moreira, de Melania Moreira, de Agustina Eufracia Moreira, Bartolo Leopoldo Moreira, Aurora Moreira, Manuel Moreira y Zoa Florencia Moreira, está equivocado el nombre de la madre de los bautizados, pues no es como en ellos está inscripto, sino que es "Agustina Rodríguez Beledo" por ser el verdadero y como quieren que conste: 2.o Que el acta de defunción de Agustina Beledo debe modificarse este nombre pues el verdadero de la fallecida es Agustina Rodríguez Beledo y así debe decir; 3.o En el acta de matrimonio de "Manuel Moreira con Mercedes Lacazeta, la madre del contrayente figura con el nombre de Agustina Beledo, siendo así que debe decir Agustina Rodríguez Beledo"; 4.o Que en el acta de defunción de Manuel Moreira figura su esposa con el nombre de "Bartola Barreina", cuando ésta es "Mercedes Lacazeta", y así debe decir. En la misma partida figura la madre del fallecido como llamándose Agustina Viledo, cuando debe decir Agustina Rodríguez Beledo; 5.o El acta de nacimiento de María Mercedes Moreira, el nombre de la abuela materna de aquélla figura como siendo Agustina Beledo, cuando debe decir Agustina Rodríguez Beledo; 6.o Que en el acta de nacimiento de Exaltación Moreira, la abuela materna figura llamándose Agustina Beledo, cuando debe decir Agustina Rodríguez Beledo; 7.o Que en el acta de nacimiento de Justa Moreira también figura la abuela con el nombre de Agustina Veledo, cuando su nombre es Agustina Rodríguez Beledo; 8.o Que en la partida de bautismo de Agustina Eufronia Moreira se la designa con el nombre de Agustina Eufronia, lo que debe modificarse, pues su verdadero nombre es como se ha dicho Agustina Eufronia. Resultando: Que para justificar tales errores ofrecieron las declaraciones de los testigos Ayçaguer, Carlotta y Píriz, las que lucen de fs. 14 vta. á fs. 16, quienes afirman que efectivamente la esposa de don Manuel Moreira se llamaba Agustina Rodríguez Beledo; que la esposa de un hijo del referido Moreira llamado también Manuel Moreira, se llamaba Mercedes Lacazeta, y que también que una hija del mismo Moreira se llama Agustina Eufronia. Que además se hicieron las publicaciones que prescribe la ley de la materia como consta de los periódicos agregados á fs. 17 y 19, sin que ninguna oposición se haya deducido á las pretendidas rectificaciones; Y que finalmente, que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario aconsejó en el dictamen precedente que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que la prueba producida acredita suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos; fallo: mandando que se rectifique en la forma relacionada en el primer resultando las partidas en él mencionadas, á cuyo efecto se desglosarán aquellas, dejando constancia en autos y se oficiará á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, con un testimonio de esta sentencia, la que deberá ser publicada en dos diarios de la capital, lo que deberá acreditarse en forma. Cumplida, satisfechas que sean las costas, expídanse los testimonios y practíquense los desgloses pertinentes y archívese.—*Pedro Aladio.*" Y á los efectos de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Febrero 19 de 1912.—*Isidro Vidal,* Escribano.

1656-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS—Ceballos Antonio, teniente alcalde, en autos Juana Avalo, sucesión, $ 2.40. Gil Jesús, escribano, en autos J. M.a Barboza con D. Romero, $ 12.60. Echeverry E., Juez de Paz, en los mismos, $ 10.60. Cataneo D., perito, autos S. Díaz con R. Tomás, $ 0.50. Cardozo L., autos J. Goñi con García, $ 1.91. Aballos Correa, Juez de Paz, autos R. Osorio, $ 3.60. Ortiz Francisco, escribano, autos A. Cambre, $ 0.19. Puig Maciel, Juez de Paz, autos A. Berasategui, sucesión, $ 2.00. Barbot A., escribano, autos N. Caimi, $ 6.80. P. Núñez, Juez de Paz, en los mismos, $ 1.60. Pérez Gorgoroso E., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.80. Sarla D., depositario, en los mismos, $ 0.10. Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. da Costa Gutiérrez con Alaniz, $ 3.80. Barbot A., escribano, en los mismos, $ 2.80. Cores J., Juez de Paz, en los mismos, $ 9.30. Ferreira A., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 6.40. Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos H. Suárez con J. Artucio, $ 3.50. Barbot A., Escribano, autos Tambasco con Soubirón, $ 4.70. Barriere A., escribano, autos A. Pereira, $ 2.20. Figares A., escribano, autos Andrés Bonomi, $ 4.73. Musto J. P., escribano, autos J. Ruiz Días, $ 6.80. Maeso J., Juez de Paz, autos M. J. Machado, $ 6.20. Martínez F. M, autos con R. Longo, $ 2.00. Paulher L., Juez de Paz, autos Blarroque con A. Cabrera, $ 1.60. Moreno J., escribano, autos M. Gallo con M. Sixto, $ 2.60. Musto J. P., escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, $ 14.80. A. Arraga, sus reembolsos en los mismos, $ 4.50. Santana N., perito, autos Feliciano Calero, según prorrateo, $ 1.22. Aguiar A., teniente alcalde, autos F. Calero con J. Grela, $ 1.20. Musto J. P., escribano, autos J. I. Mayada y B. Kin, $ 13.40. Aguerrebere S., escribano, autos E. Machó con Guadalupe, $ 2.63. Alonzo, Deptrio., perito, $ 0.49. Barbot A., escribano, autos A. Morixe, $ 1.80. Martínez J., Juez de Paz, autos D. Gutiérrez con F. Grosso, $ 3.20. Sauder P., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.80. Fontela P., Juez de Paz, autos Sellanes de Díaz, $ 2.30. Aliano C., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.20. Villar O., Juez de Paz, autos I. Buchelli de Pérez, $ 2.40. J. Pesce, Juez de Paz, en los mismos, $ 8.40. Zeballos, Teniente Alcalde, autos A. Perdomo, $ 1.00. Vidal I., Escribano, autos N. A. Machado con E. Cáceres, $ 0.20. Pereira Antonio, autos A. Martínez, $ 1.60. Vidal I., Escribano, en Huertas, $ 0.20. Vidal I, Escribano, autos C. Huertas, $ 0.20. Vidal I., autos A. Corti con J. Corte, $ 0.20. Silva R., Teniente Alcalde, autos J. Alvarez, rendición de cuentas, $ 2.20. Fernández N., Juez de Paz, autos J. V. Rodríguez, $ 1.60. Brunel J., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.00. Barbot A., Escribano, autos M. Usos, $ 2.40. Vidal I., Escribano, autos H. E. González, $ 0.20. Barbot A., Escribano C. Zañazar, sucesión, $ 1.90. Gebelli R., Alguacil, en los mismos, $ 2.00. Vidal Isidoro, Escribano, autos H. Sastre, $ 0.80. Vidal I., autos J. Cruz Paz, $ 0.80. Olivera B. C. de Eduardo, del Registro de Embargos, autos V. Varela Mira, intestado, $ 1.90. González P., perito, en autos C. Moreira, sucesión, $ 18.74. Alzaíbar J. C., Regulador, autos J. L. Mayada, sucesiones, $ 0.73. Barbot A., Escribano, autos R. Durán, sucesión, $ 11.40. Gibelli R., alguacil, en los mismos, $ 9.00. Espiga M., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 2.00. Vidal I., Escribano, autos M. Usós, $ 0.20. Martínez J., Juez de Paz en autos N. García y A. Rodríguez, sucesión, $ 3.40. Gibeli R., alguacil, autos J. Machin, sucesión, $ 8.00. Carámbula, Juez de Paz, en los mismos, $ 0.80. Vidal I., en los mismos, $ 0.20. Vidal I., Escribano, autos C. Vinole con A. Bahamonde, $ 0.20. Teniente Alcalde M. Aguiar, autos V. Lalinde con L. Paz, $ 2.23. Depositario J. L. Paz, en los mismos, $ 2.00. Rubi M., Teniente Alcalde, autos L. Salvato con C. Vázquez, $ 4.60. Vidal I., Escribano, autos Modernel con Martínez, $ 0.40. Lamela J. P., Juez de Paz, autos V. M.a Pérez con J. Pacheco, $ 5.40. Hernández J., Teniente Alcalde, autos G. L. de Martínez con D. J. Estol, $ 0.60. García V., perito, en autos sucesión T. Fuentes y Aguirre, $ 7.53. Vidal I., escribano, autos P. Latorer, $ 3.80. Vidal I., es-

cribano, autos Josefa Garmendia, sucesión, $ 0.20. Florida, Febrero 24 de 1912.—*Antonio M. Fernández.* 1646-v.mzo.24.

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público. 1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.— Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea de be resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se uviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración del matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13. del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obte en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Alcaldía de la 14.a sección (Paso del Molino)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á un caballo zebruno que ha sido encontrado en la vía pública por la policía, para que dentro de ocho días se presente ante esta Alcaldía, calle Uruguayana número 122 esquina Olivos, á retirar dicho animal. Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dicho animal, para lo cual se fija el día 7 de Marzo á las 10 a. m., llevando el martillo el rematador público señor Arturo Bonanati.—Montevideo, Febrero 27 de 1912.—*Juan C. Merga,* Teniente Alcalde. 1659-v.mz.7.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta á don José Balcino el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Agraciada esquina Arequita. Los que tengan alguna cuenta contra dicho negocio pueden pasar á hacer efectivo su cobro dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 29 de 1912.—*Luis Massara.—Guillermo Sóñora.* 1688-v.ab.2.

Venta de negocio

A los efectos establecidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido á los señores Juan G. Bianchi y Cía. todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, quedando el activo y pasivo á mi cargo. — Paysandú, Febrero 28 de 1912. — *Carlos Corti.* 1689-v.mzo.26.

Al comercio y al público

Con fecha de hoy he prometido vender á Pedro Pucos, José Varela Seijas y Manuel Sánchez, mi establecimiento de panadería, situado en los Pocitos, calle Chucarro número 23, denominado "Panadería Helvética". Todos los que se consideren acreedores, que se presenten en dicha casa durante el término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Juan Fasola.* 1685-v.mz.25.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Esteban Peluffo el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Tacuarí número 12 esquina Ejido. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1912. — *Lorenzo Dorado.* 1681-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Pensión, establecida en la calle Buenos Aires número 100, bajo la razón social de Moreira y Montecoral, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Moreira, quien continuará con el mismo establecimiento por su sola cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Juan Montecoral.—Ramón Moreira.* 1671-v.mz.30.

Sastrería vendida

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á los señores Gerardo Spátola y José Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería gira bajo mi firma en la casa calle Colonia número 419. En consecuencia ruego á las personas que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Joaquín Aurucci (hijo).—Gerardo Spátola.—José Barone.* 1675-v.mz.23.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á nuestro socio don Victoriano Alvarez nuestra parte en el negocio que tenemos establecido en esta ciudad en la calle 24 de Septiembre esquina Montevideo, denominado "La Moderna", que gira bajo la razón social de Alvarez y Cía., y se dedica exclusivamente á la fabricación de soda y otras aguas gaseosas y agencia de vinos, cerveza y otras bebidas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, ha-

mamos á todos los que se consideran con derecho á la expresada casa para que se presenten dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Febrero 28 de 1912.— *Bernardo Matteo.—Andrés Martínez Trueba.*

1676-v.mzo.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Fernández Arias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 187, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1912. — *José Aguerrebere.*

1679-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda, tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 23, esquina Mendoza, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bolaña y por lo tanto separado de esta sociedad el socio señor Arturo Benincaso. En consecuencia convocamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar de esta fecha, se presenten en dicha casa con sus cuentas para serles satisfechas, pues pasado que sea dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren nuestros acreedores, el señor Bolaña no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponde abonar al señor Benincaso. — Montevideo, Febrero 28 de 1912. — *Pedro Bolaña.* — *Arturo Benincaso.* 1667-v.mzo.23.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que he vendido á don Alberto Sacarello todas las existencias de la casa de comercio denominada "Confitería Sportman" que tenía establecida en esta ciudad. A los efectos, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Febrero 27 de 1912.—*Juan Etulain.* 1674-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de don Antonio Núñez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Ituzaingó número 82, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos en forma para serles satisfechos, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha, pues pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1912.—*Carlos Viviani.—Antonio Núñez.*

1672-v.mz.23.

Al comercio

Se hace saber que la sociedad comercial que giraba en Villasboas (Departamento del Durazno) bajo la razón social de Bergés y Compañía ha quedado disuelta por terminación del contrato social.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*Bergés y Compañía*

1661-v.mz.22.

Venta comercial

Participo que he vendido á don Antonio Pena el establecimiento de café, restaurant, bar y posada, situado en esta ciudad, calle Agraciada número 505, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Constantino Domínguez.*

1655-v.mz.27.

Fonda vendida

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor del señor Manuel García mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Rondeau número 316, esquina Miguelete números 59 al 63; y en cumplimiento de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de los 30 días, á contar de esta fecha, se presenten en mi dicha casa con sus respectivos créditos para serles satisfechos; pasado que sea dicho término el comprador señor García queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Francisco Erreguerena.* 1668-v.mz.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Aytí's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1913
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Mollas de Timote	M	31 de Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16..	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 8....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gastán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gastán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Alféres	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 27..	Higueronas	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Terhera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 5	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Porton	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 26..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 762).

Venta de biógrafo

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á don Pablo Nin Lavalleja el biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 181 esquina Asunción y denominado "Biógrafo Agraciada". De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la calle Asunción número 22 para serles abonados sus créditos, dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Cagnoli y Compañía.* 1650-v.mz.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *José A. Obertillo.*

1647-v.mzo.20.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Fernández. nuestra casa de comercio denominada "La Bodega", situada en la calle 25 de Mayo número 261, y que le transferiremos el dominio de dicha casa por escritura pública el día 30 de Marzo próximo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo Febrero 23 de 1912. — *Alberto y Miguel García.* 1648-v.mzo.26.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Emilio Pérez y Cía. las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Blandengues número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Bernardo Carrasco* (hijo).

1638-v.mzo.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Eugenio Fontanarossa las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Carmen número 146 esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Timoteo Vibanco y Compañía.*

1633-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Serafín Lemos las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería, sita en la calle Reducto número 245. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Francisco González.* 1632-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Llort la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Miramar", establecida en sociedad con don Segundo Serrarini y situada en la calle Juan D. Jackson número 566. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1964 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Manuel Vinagre.* 1626-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Lindolfo E. Martínez mi casa de comercio en los ramos de tienda y ropería establecida en la Avenida General Flores y Larrañaga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Benito Fernández Martínez.*

1627 v mz 18.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Pe-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á con curso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se procuda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dán á los varones en el caso de no ha berse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1574-perm.625.

dro V. Heguy nuestra casa de comercio en el ramo de barbería sita en la calle Paysandú número 432. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación —Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Nicomedes Pereyra.—Félix Echechury.*

1624-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera el día 16 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en Cuchilla Negra bajo la razón social Viera, Alvez y hermano, separándose el socio don Reginio Viera y pasando todo el activo y pasivo de dicha sociedad á los socios don Luis Alvez y don Antonio Alvez. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á todos los acreedores de dicha sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial de Cuchilla Negra (3.a sección judicial del Departamento de Rivera), á percibir el importe de sus créditos.—Cuchilla Negra, Enero 20 de 1912.—*Antonio Alvez.—Luis Alvez.*

1658-v.mz.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad comercial en los ramos de mercaderías generales, la que girará bajo la razón social de Urquijo y Valín, la que se ha hecho cargo de la casa de comercio que en esos mismos ramos tenía establecida en este paraje don Belmiro Valín, haciendo presente á la vez que el socio José D. Urquijo es el que exclusivamente tendrán derecho á hacer uso de la firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso del Cerro de Pablo Páez, Febrero 19 de 1912.—*Urquijo y Valín.*

1620-v.mz.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Durazno Chico número 617 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1912.—*Ponti y Galicia.* 1619-v.mz.18.

Al comercio y al público

Rosa Bellini de Angelelli, por sí y por su hijo menor, que forman la sucesión de don Enrique Angelelli, hacen saber que han prometido vender á don Alfredo Gastón Bataille la peluquería establecida en la calle Miguelete número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1912. — *Rosa Bellini de Angelelli.*

1640-v.mzo.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en 15 del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad constituída bajo la razón social de L. Soumastre y Ortega, quedando el activo y pasivo de la casa que teníamos establecida á cargo del socio señor Soumastre.—Mercedes, Febrero 17 de 1912.—*José Luis Soumastre.—Rogelio Ortega Galarza.*

1625-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Domingo Visoso y Luis de Ferrari la casa de pensión denominada "Valcarcel", situada en esta ciudad, calle Sarandí número 128. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en el local referido dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Ramón Valcarcel.*

1623-v.mz.18.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público en general, que por contrato celebrado con fecha 9 del actual por ante el escribano don Pedro Sáenz, he comprado la confitería y café, que giraba en esta plaza bajo la firma de María Putepan de Bassani. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Florida, Febrero 17 de 1912. —*Manuel B. Artucio.* 1621-v.mz.22.

Al comercio y al público

Participo que he comprometido vender á los señores Antonio de León y Compañía mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en el Camino de Zamora (Maroñas), Departamento de Montevideo. Todos los que tengan créditos á su favor pasen á cobrarlos dentro del término de la ley.—Maroñas, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Agazzi.* 1616-v.mz.15.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. García y F. Linares las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 120 esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Bernardo Lazaga.* 1615-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que de común acuerdo y según escritura otorgada el 22 de Diciembre pasado ante el escribano don José Lamas, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído, según contrato otorgado el 10 de Diciembre de 1910, ante el escribano don Delfino Bayce, para dedicarnos á la agricultura y ganadería, etc., en un campo situado en San Francisco Grande. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Juan B. Ferraris.—Arístides Barú y Casas.*

1612-v.mz.19.

Al público

Hago saber que por escritura otorgada en esta ciudad el trece del corriente ante el escribano Cardoso y Pena, he prometido vender á don Francisco Penino y á don Enrique Lughuirsi todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio en los ramos de almacén y puesto que tengo establecida en esta ciudad en la casa esquina de las calles Caballero y Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 15 de 1912.—*Ramón Atance.* 1635-v.mz.19.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don José María Souza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Arrigoni y Campodónico en el ramo de confitería y demás anexos, ubicada en la calle Progreso esquina Paz de esta villa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Arrigoni, quien admite en sociedad á don Euclides Aguirre, estableciéndola bajo la nueva denominación de Arrigoni y Aguirre, quedando por consecuencia separado el socio don Víctor R. Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1912.—*Juan Arrigoni.—Víctor R. Campodónico.—E. Aguirre.* 1611-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Rodríguez Hnos. en la casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 35 esquina Maciel número 37, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, quedando desligado de todo compromiso don Luciano Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de 30 días con sus justificativos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.—*Antonio Rodríguez.—Luciano Rodríguez.* 1603-v.mz.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Corlazzoli la casa de comidas y despacho de bebidas sita en la calle 18 de Julio número 870 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.—*Miguel Ottonello.* 1607-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan José Belo el 14 del corriente mes de Febrero, los señores don Ernesto Raúl Guillot, Roque Bruno y Antonio Martín Negrín, firmaron contrato de disolución de sociedad que habían contraído con objeto de la explotación de garage y ramos anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Roque Bruno, con domicilio en la calle General Flores número 31. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.— *Roque Bruno. — E. Raúl Guillot. — Antonio Martín Negrín.*

1639-v.mzo.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Américo Bessio mi casa de comercio en el ramo de taller de carpintería y fábrica de colchones elásticos, establecida en esta ciudad, calle Colonia número 488a.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Cándido Areal.* 1588-v.mzo.15.

Venta de tienda

La abajo firmada, viuda de don Angel Novatti, hace saber por medio de la presente, al público y en particular al comercio, que tengo prometido vender á favor de don Trinidad Blanco el comercio de tienda y mercería establecida en la calle Domingo Aramburú número 89, esquina á José L. Terra, quedando á mi cargo todas las cuentas y cargas activas y pasivas, sin excepción. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Felicia C. de Novatti.*

1594-v.mzo.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada en esta fecha ante el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída desde el 5 de Abril de 1911, para los ramos de importación y exportación de mercaderías en general y comisiones en el extranjero. Se hace esta publicación á los efectos legales, fijando como domicilio la calle Misiones número 136.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*C. M. Mañé.—Julio de Castro.—Teodoro Buxarco.* 1597-v.mz.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Nicolás Donato el negocio que en el ramo de carnicería y demás efectos poseo en la calle Estanzuela número 148, denominado "Mercadito 18 de Julio", á fin de que todos los que se consideren con algún derecho concurran á hacerlo efectivo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Manuel González.* 1596-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bloise y Capra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*Bloise y Capra.* 1593-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Manuel Bottana el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Francisco A. Caldeyro.*
1587-v.mz.11

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicolás Sarli la peluquería de mi propiedad que tenía establecida en la calle 25 de Agosto número 80, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*José Ferragine.* 1585-v.mz.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por terminación de contrato social, ha quedado disuelta la razón social de Ibarra, Diez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Magdaleno J. Ibarra y doña Magdalena Lapeyre de Zárate, quienes han formado una nueva sociedad bajo la razón de Ibarra y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1912.—*Magdaleno J. Ibarra.—Magdalena Lapeyre de Zárate.* 1604-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café y billar, sita en la Avenida General Rondeau número 1002, con la firma de Vallone y Scordemaglia, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Scordemaglia, quedando desligado de toda obligación don José A. Vallone. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Juan Scordemaglia.—José A. Vallone.* 1586-v.mz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Angel Oliveri las existencias de nuestro salón de lustrar calzado y cigarrería, denominado "El más higiénico", sito en la calle Ciudadela número 133. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 11 de 1912.—*Palazzo y Piovillico.* 1582-v.mz.11.

Al comercio

Hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad que para explotar una casa de comida y hospedaje situada en la calle Daymán número 129 tenían celebrada los señores Juan Nieves López y Adolfo Cabeza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Nieves López.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Juan Nieves López.—Adolfo Cabeza.*
1606-v.mz.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Bruque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.

Storace y Cía.
Olausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonia
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galamberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vacino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fonian Rafael

SORIANO

María Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Mariscal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. Jas. Olivera.

1533-perm.1016

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Fraga el despacho de bebidas sito en la calle Yerbal número 47. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Gabriel Argento.* 1576-v.mz.12.

Venta de restaurant

Participamos al público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender á los señores don José y don Domingo Sánchez la casa comercial denominada "Restaurant Lucense", establecida en la calle Cerro Largo números 80 y 82. En cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Manuel Penalonga.—José Piñeiro.*

1575-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Rognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía.*

1561-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fernando Díaz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Picón Warnes y Marshall, lo que se hace conocer á los efectos de la ley, previniéndoles á los acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días por el domicilio Colombia número 27. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Enrique Picón Warnes. — Juan José Marshall.*

1644-v.mz.26.

Al comercio

Participo que el aviso que había aparecido en los diarios de haber vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete números 309 y 311, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo de la casa y de las mercaderías que habían adquirido los compradores; igualmente las mejoras que habían hecho, todo es por mi cuenta.—Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Luis Rocca.* 1577-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana* (hijo).—*Angel y José P. Bailo.*

1560-mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori.* 1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Podestá el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.*

1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carve Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.*

1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albina Taramasso.*

1540-v.mz.6

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Déque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.—Miguel Déque.* 1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.* 1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183, bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.—Prudencio Pérez y Pérez.* 1552-v.mz.6.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.*

1536-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que habiendo fallecido don Manuel Camessella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. —*M. Alonso Camesella.—M. Martínez Pousadela.— Margarita I. de Camesella.* 1562-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.—Ramón Morales. —Cayetano Tommasini.* 1531-v.mr.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino. —Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.—Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiain.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.— Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abraham S. Lasarga mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.—Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.*

1511-v.mz.5.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sastrería Francesa, en Pando, se va á cerrar por conclusión de negocio, invitando á toda persona que se considere con algún derecho de presentarse con los documentos justificativos en el plazo de un mes, desde la fecha. Igual mente á los deudores á chancelar sus cuentas, después de un mes se entregarán á un cobrador. — Pando, Febrero 1.o de 1912.—*B. Betbede.*
1649-v.mzo.26.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he comprado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida el señor don Gregorio Lopeteguy en Sarandí (6.a sección judicial del Departamento de Paysandú). Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con todos sus justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el que suscribe no será responsable en manera alguna.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Balbino Maseda.* 1618-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Galindo Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en el Paso Casildo del Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paso Casildo del Yaguarí, Febrero 1.o de 1912. — *Gregorio Santestevan.* 1578-v.mzo.9.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad Santiago Firpo y Cía. que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Bernardo Borotra* (hijo). 1637-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.—Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.—Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupí, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios. —Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232